

men del gran negocio, para ver si ciertamente tiene todas las virtudes, todo el alcance que sus factores y propagandistas le atribuyen, todo lo que se hace creer á la gente poco reflexiva, ó si todo él es un engendro azas artificiosas, siniestramente fascinador, con lo que el Perú, el desventurado Perú, no va á hacer otra cosa que rifar los últimos girolas, las últimas arterias de su vitalidad. «Chancelemos en primer lugar nuestra deuda externa.»—Magnífico propósito, magnífica obra, sobre esta idea en tesis general, en abstracto, no habría nada que objetar. Pero vamos por partes.

Los que por obligación ó por patriotismo han fijado su consideración en lo que ha pasado por nosotros desde 1879 á 1884, no pueden haber olvidado que el Gobierno de Chile al emprender contra nosotros hizo conocer á todas las Cancillerías del mundo, que los créditos de carácter hipotecario constituidos por el Gobierno peruano á favor de acreedores extranjeros iban á quedar incólumes, y que, en consecuencia, no tenían para que alarmarse de su agresión contra el Perú. Allí está la nota del señor Valderrama fechada 10 de Noviembre de 1882.

Pero pasare por encima de esa declaración, así como la actitud que luego que terminó la guerra asumieron los Tenedores de Bonos á fin de entenderse con solo el Gobierno de Chile, prescindiendo del Perú en suento a nuestra deuda. Pasaré también por los decretos de ese Gobierno, fecha 9 y 11 de Febrero de 1882 y de la multitud de declaraciones de su Cancillería, tendentes todas á dejar establecido, de la manera mas perentoria y concluyente, que conforme á las leyes internacionales, reconocían como suya la obligación de pagar todas las deudas legales del Perú, cuya prenda era la provincia de Tarapacá; y paso por encima de todo esto Exmo. señor, porque no es á nosotros sino á nuestros acreedores, á quienes ha correspondido y corresponde sacar partido de las solemnies y reiteradas declaraciones de la Cancillería chilena, declaraciones que una vez lauzadas al mundo, no es fácil recoger á merito de un pacto, que si á nosotros nos es fatalmente obligatorio, en nada amenga ni desvirtúa, los lejítimos derechos de nuestros acreedores; teniendo si que deplorar, como peruanos, que nuestros pro-hombres con la iniciativa del contrato Grace-Araníbar, hayan autorizado el curso de las gestiones de nuestros acreedores, y, dado lu-

gar á que el Gobierno de Chile se crea desligado de los compromisos que «motu proprio» contrajo ante ellos, y que hoy ya no tiene otros que los que se derivan del texto del Tratado de Ancon.

En este estado S. F. el Presidente levantó la sesión, á las 6 y 1/4 de la tarde, quedando con la palabra el H. señor González.

Por la Redacción—

IGNACIO GARCIA

Sesión del Viernes 25 de Enero de 1882.

SUMARIO—Deuda externa (presente el Consejo de Ministros); cláusula 1.^a del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Abierta á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Gobierno, comunicando que ha puesto á disposición del Juez competente á los autores de la agresión contra el H. Sr. Valera. Se pasó á la Comisión de Policía.

De otro del Sr. Ministro de Justicia, solicitando se conceda permiso á los Honorables señores La Torre y Calderon, para que presten una declaración en el juicio que se sigue sobre falsificación de los recortes que contienen el memorandum secreto.

Estando llanos los Honorables Representantes, la Cámara acordó el permiso designándose el día siguiente á las dos de la tarde.

ORDEN DEL DIA.

Continuó el debate de la cláusula 1.^a del arreglo celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos, modificada por la mayoría de las Comisiones Principal de Hacienda y de Obras Públicas.

El Sr. Presidente—Habiendo quedado ayer con la palabra el H. Sr. González, puede continuar S. S. haciendo uso de ella.

El señor González.—Voy de lleno al Tratado de Ancon. El artículo 4.^a de este tratado dice:

«En conformidad á lo dispuesto en el Supremo Decreto de 9 de Febrero de 1882, por el cual el Gobierno de Chile ordenó la venta de un millón de toneladas de guano, el pro-

ducto líquido de esta sustancia, de deducidos los gastos y demás desembolsos á que se refiere el artículo 13 de dicho decreto, se distribuirá por partes iguales entre el gobierno de Chile y los acreedores del Perú, cuyos títulos de crédito apareciesen sustentados con la garantía del guano.

Terminada la venta del millón de toneladas á que se refiere el inciso anterior, el gobierno de Chile continuará entregando á los acreedores Peruanos el 50 por ciento del producto líquido del guano, tal como se establece en el mencionado artículo 13, «hasta que se extinga la deuda ó se agoten las covaderas en actual explotación.»

Hay otro artículo, el 10 que dice: «El gobierno de Chile declara que cederá al Perú, desde el dia en que el presente tratado sea ratificado y conejado constitucionalmente, el 50 por ciento que le corresponde en el producto del guano de las islas de Lobos.»

Según este Tratado tenemos cedido á los tenedores de bonos peruanos, ó nuestros vencedores han querido que cedamos:

1.^o El 50 por ciento de millón de toneladas de guano mandado vender por el gobierno de Chile según su decreto de 9 de Febrero de 1882, que está aquí.

2.^o El mismo 50 por ciento de todo el resto del guano conocido y en actual explotación, «hasta que se extinga la deuda ó se agoten las covaderas.»

3.^o El total del guano existente en las islas de Lobos, porque 50 por ciento les corresponde según lo dicho anterior, y 50 por ciento nos ha sido cedido generosamente según el artículo 10, que se acaba de leer, y no corresponde á otro sino á nuestros acreedores.

Bien, Excmo. señor, el dilema es el siguiente:

Este Tratado tiene que hacer con los tenedores de bonos, innova de algún modo sus derechos hipotecarios sobre el guano, ó no?

Si nada tiene que hacer el Tratado de Ancon con los tenedores de bonos, si no innova, ni innovar puede de ningún modo sus derechos hipotecarios sobre el guano, porque así está perfectamente definido en el derecho internacional, entonces nuestra actitud como deudores queda reducida á la misma actitud en que se colocaría un deudor comun, que hubiese sido violentamente despojado del bien que había hipotecado á sus acreedores—esperar que este haga valer sus

legítimos derechos contra el temerario detentador. Así, nosotros, Excmo. señor, una vez que fuimos despojados, según el tratado de la mitad del guano, que tenemos hipotecado á nuestros prestamistas, nuestro papel quedó reducido á esperar que estos hicieran uso de sus derechos como viere convenirles, y estar al resultado. Sabido es que inmediatamente que se hizo público el Tratado de Ancon protestaron contra sus cláusulas 4.^a, 6.^a, 8.^a y 10.^a los Representantes de Francia, Inglaterra, España, Italia, Países Bajos y Bélgica, declarando «que las consideraban sin valor alguno en cuanto á lo que tocaba á sus subditos», y sabido es también, que de la protesta pasaron á la reclamación directa á Chile algunas de esas Naciones, encendiéndole las gestiones a la Cancillería inglesa, y que se llevaron hasta cierto punto, hasta que hubo de interrumpirlas la iniciativa del Contrato Grace-Aranibar.

Si el tratado de Ancon ataúfá á los Tenedores de bonos peruanos, de modo que estos, haciendo caso omiso de sus protestas y reclamos, se conforman con las innovaciones que él hace de sus derechos hipotecarios, esto es, que en lugar del total de ese abono que les pertenece, se les dé solo el 50%, entonces nuestra actitud de deudores está reducida á entablar arreglos con los tenedores de bonos de modo de endosarles el tratado de Ancon en la parte que les concierne para que hagan uso de los derechos que de él se derivan en obsequio de sus créditos; y negocio concluido.

No nos tocaba, ni nos toca asumir otra actitud después del tratado de Ancon—no nos tocaba ni nos toca irse un punto mas adelante. «Para que extinga la deuda, ó se agoten las covaderas en actual explotación», tiene que pasar mucho tiempo, Excmo. señor, y el tiempo resuelve inopinadamente muchos problemas.

Pero los factores y los patrocinadores del contrato, dicen motu proprio, sin que nadie haya venido á preguntárselo—si el tratado de Ancon no nos exime de la responsabilidad de la deuda, si siempre debemos y el que debe está obligado á pagar, si los ferrocarriles también están hipotecados, si lo que se les dá por el tratado de Ancon no alcanza, y la deuda en lugar de disminuir se aumentará dia á dia.»

—Esto es verdaderamente original.

Si el tratado de Ancon no nos exime de la responsabilidad de la deuda, es un hecho que la deuda tiene en primer lugar la hipoteca del guano y

hasta que esta hipoteca no se haga efectiva, no se cumpla, entregándoles el último polvo de guano, no se sabe, ni es posible saber, si todavía nos queda alguna responsabilidad que deba gravitar sobre los ferrocarriles. De aquí la necesidad de esperar la definición del alcance del tratado de Ancon á fin de saber si todo el guano, ó solo la mitad, constituye la hipoteca, y saber también lo que esto importa y si basta para la cancelación de la deuda, ó queda algún saldo á nuestro cargo. Esto es obra del tiempo. Mientras tanto nuestra actitud no debiera ser otra que esperar tranquilamente el jiro del tratado, en una ó otra forma de las que dejo planteadas.

Establisher ^{ca} priori, que el guano no alcanza para la cancelación de la deuda, es partir de un supuesto que carece de fundamento. ¿Dónde están los estudios facultativos que nos demuestren de una manera irrecusable, cuánta es la existencia de guano en todos los depósitos de la república, tanto en el mar como en el litoral? Hasta hoy no tenemos sino el dieciocho de los factores y los patrocinadores del contrato; pues aunque en el folleto que se nos ha repartido, publicado por acuerdo de la Cámara, y que lleva el título de «Antecedentes de la Deuda Externa», hay algo sobre existencia de guano, este es un artículo de periódico á que debemos atenernos; hay también allí un informe «unipersonal», suscrito por un señor Carrasco, comisionado que fué por el gobierno de Iglesias, quien, es sabido, tenía poco interés en que se hiciera la luz necesaria sobre el guano que iba á obsequiar á sus favorecedores, y de consiguiente, ese informe es completamente desautorizado, amen de que comprende sólo á las islas de Chincha, de que no se trata ya, y á las que están á sus inmediaciones. De contrario tenemos muchos datos é informes que nos hacen traslucir, que a pesar de la inmensa cantidad de guano que hemos exportado, nos queda todavía mucho por exportar, y de esos datos se me han venido á las manos los que publicó en 30 de Noviembre de 1886 el conocido y reputado publicista, señor Larrabure y Uñáñez que dicen: (leeré solo la parte pertinente á guano.)

DEUDA EXTERNA.

«Alcanza el guano para pagar á los acreedores?

Desde luego, si existe en los depósitos ó covaderas una cantidad de guano bastante á pagar la antigua deuda del Perú, es cosa que no nos co-

rresponde á nosotros averiguar, sino á los tenedores de bonos. Sin embargo, sostenemos que hay mas guano del necesario para cubrir dicha deuda; y la mejor prueba la tenemos en la constitución aceptada por Chile en los documentos que ya hemos citado.

Lo que se pretende ahora es decir que solamente existen 240,000 toneladas, es ridículo. Cómo! Y si de estas 240,000 toneladas se descuentan 100,000 que se calculan en Lobos de Afuera, ¿apenas quedan 140,000 en las covaderas de que se ha apoderado Chile? ¿Esto es creíble? Las cifras de los documentos oficiales anteriores a la guerra, nos dicen que aquellos cálculos no pueden aceptarse áriamente.

Principiemos por observar á nuestros contendores que lo que se dice en las comunicaciones, sin carácter oficial, recibidas últimamente de Chile, no es que solo existen 240,000 toneladas de guano, sino que puede estimarse en esa suma la existencia de las covaderas que «actualmente se explotan», lo cual es muy distinto.

En segundo lugar, para que puedan juzgar los lectores de la exactitud de aquellas cifras, copiamos los cálculos hechos por el ingeniero Henry Thierry, en compañía de marinos de guerra ingleses, á mediados de 1874; es decir, hace apenas doce años.

Los detalles pueden hallarse en la memoria presentada á la Dirección de Rentas, en aquella fecha.

Chipana.....	89,500
Huanillos.....	700,000
Punta de Lobos.....	1 601 000
Pabellón de Pica.....	5000,000
Chanavaya.....	150,000
Patache.....	125,000
Patillos.....	15,000
Toneladas.....	7.680,500

¿Qué se han hecho estos siete millones y medio de toneladas de guano? Acaso se han desvanecido?

Calculando la exportación hecha de 1874 á 1879 en 200,000 toneladas anuales, apena se ha extraído 1.000,000. ¿Dónde están las 6.680,500 toneladas restantes?

No lo comprendemos: invitamos al escritor X á que nos resuelva estas dudas, y á que nos explique también cómo es que si solo existían cantidades de guano tan insignificantes relativamente, Chile vendió un millón de toneladas no hace mucho tiempo, y cómo es que el «Crédit Industriel»

se comprometió á pagar á Chile los gastos de la guerra, si se daba la explotación de ese abono.

No es todo: De las diversas denuncias hechas en el Perú y de varias publicaciones, resulta, además, que los siguientes depósitos se hayan intactos:

Punta de Pichalo.....	1.200,000
Entre Mejillones y Quera.....	140,000
Punta Piedra (N. de Iquique).....	100,000
Chuquimata y Punta Gruesa.....	3.000,000
Chueumata.....	500,000
Cerro de Caramuello.....	2.000,000
Norte de Fatilllos.....	1.000,000
Chomache.....	20,000
Toneladas.....	7.960,000

De suerte que, segun estos cálculos, existen mas de 15.000,000 de toneladas de guano. Es verdad que las cifras de estas covaderas no explotados no son oficiales. Pero rebajando algunos millones, siempre existe una riqueza fabulosa, mucho mayor de lo que se necesita para pagar la deuda antigua del Perú in integrum.

Haga Chile la prueba; ofrezca dichas covaderas en pago á los acreedores, á fin de que las exploten de su cuenta.

Yo no sé si estos son datos que merezcan enterá fé; pero el buen sentido induce á creer, que sinó en el todo, en mucha parte son verosímiles, poniendo si fuera de toda duda la necesidad de partir de informaciones mas serias que las que nos ofrecen con carácter oficial las publicaciones contenidas en el aludido proyecto. Basado, pues, en qué se sostiene que el guano existente no alcanza para la cancelación de la deuda?

Cuando las célebres cartas de don Domingo Elías al General Echenique, que prepararon la revolución popular de 1854, dijeron aquél caudillo, con patriótico propósito, sin duda, ésta era impedir la conversión de los latrocinos de la consolidación, que ya no había en las islas de Chincha guano mas que para el consumo de ocho ó diez años, y entonces ésta era cosa de 200,000 toneladas anuales, insuficiente por consiguiente para responder á los tantos millones que se trataba de convertir. Con este motivo, el General Echenique nombró una respetable comisión de ingenieros compuesta de los señores Castañón, Cañas, Asencio y San Martín, á que agregó al famoso químico Eboli, para que hiciesen un pro-

yecto reconociendo de dichas islas, y el resultado fué, segun consta del informe de los expresados ingenieros, que lo que había de existencia eran 12.376,100 toneladas, que importaban una suma infinitamente mayor que aquella que se trataba de convertir, y ese número de toneladas se vió exportar en los años posteriores. Cito este caso, para que se vea que no debemos nunca partir de afirmaciones vagas e inconscientes, inspiradas acaso por el deseo de realizar determinado propósito, sino de datos e informes que revistan la mas completa autenticidad.

Verdad es que hoy se vende poco guano, y que siguiendo así se hace dudosa la extinción de la deuda. Pero por qué se vende poco guano? Todos los sabemos y no hay porqué hacer misterio de esto—porque está, única y exclusivamente en manos de Chile, por que está en los interes de Chile, y en esto ellos hacen bien, hacer que se venda poco guano para dejar campear en los mercados europeos el salitre, en resumen, para que se venda bastante salitre. Que tengan en el asunto con el Tratado de Ancon en la mano nuestros acreedores, que ellos corran directamente con la extracción y venta del guano, y veráse entonces sino se vende mas guano que hoy. La agricultura europea está mas acostumbrado al uso del abono natural, del renombrado guano peruano, que al de los abonos artificiales, en cuya composición toma gran parte el salitre hoy chileno.

Nos fatigamos, y como quien va á resolver un problema de vida ó muerte para la Nación decimos:—es preciso salir cuanto antes de esta mole de la deuda externa que nos tiene dificultado para todo, que nos mata, que nos tiene cerradas las puertas del crédito, del que necesitamos para salir del marasmo en que hoy nos encontramos. Y por qué nos tiene dificultados para todo, porque nos mata la mole de la deuda externa, si ya no la tenemos inmediatamente á cuestas, si ya está á cuestas el Tratado internacional de Ancon? Ouidemos que se cumpla exactamente ese Tratado, y habremos hecho cuanto nos cumple hacer en el asunto. Despues, mantengamos inalterable el bien de la paz, el orden, las garantías públicas, consagrémonos al trabajo, que, digase lo que se quiera, no falta en el país, y el que no lo tiene es, ó porque se ha agrupado aquí en la capital esperanzado en un destino del gobierno ó de cualquiera empresa que de él saderive, ó por el fanatismo de las preocupaciones, que les hace creer, que el

trabajo material, el de la fuerza muscular, no es digno de ellos; finalmente, hágamos menos política, menos finanzas, aficionémonos menos á los negocios y á los recursos del Estado, y dejemos correr el tiempo, que, así empleado, importa para nosotros la más positiva rehabilitación, el mas positivo desenvolvimiento en el orden económico y social.

Siguiendo el Perú en este camino, en esta estela luminosa que nos trazara las lecciones del infortunio, por qué habrá de ser en ningún sentido un embarazo para su desenvolvimiento la manera como tenemos arraigado el servicio y la amortización de nuestras antiguas deudas, la cuenta de nuestras antiguas calaveradas? Los capitales que allá en Europa no tenían colocación provechosa, y que aquí, en este suelo privilegiado, como hay pocos en la superficie de la tierra, se les ofrece en vasto campo y en vasta escala, rehusarían venir solo por el hecho de que tenemos aún pendiente alguna de nuestras antiguas obligaciones, pero cuyo servicio estaba perfecta y sólidamente arraigado con un ramo especial, independiente de los demás que constituyen nuestra riqueza? De ningún modo, Excmo. señor.

○ Cuando los años pasen, cuando nuestros acreedores con cuentas en mano, que deben confrontarse con las que nosotros llevemos, vengan á decirnos—vean UU, que no alcanza, ni hemos podido hacer que alcance el producto del guano para la amortización de su deuda—nos restan UU, tanto—entonces proveeremos á la manera de pagar ese déficit, lo daremos lo mas saneado que tengamos, les daremos un ferrocarril, dos, todos si fuese necesario. Dárselos hoy sin saber á punto fijo, matemáticamente en qué cantidad, en qué proporcion nos sirve de descuento el guano, sería de lo mas inconsulto, de lo mas desacertado.

Cancelada nuestra deuda externa, se dice, nos queda abierto el camino para poder apelar al recurso del crédito, y sin mas que esto afluirán los capitales al país.

○ Ah, Excmo. señor! muy poco cuerdos, muy poco prácticos nos mostramos cuando creemos que al dia siguiente mismo que hayamos sancionado el pretendido contrato con nuestros acreedores, vamos á tener abiertas las puertas del crédito, vamos á poder aprovechar de este expediente á que apelan las Naciones para salir de un conflicto ó de una situación dada.

○ Cuando una Nación, ó un indivi-

duo, ha pasado por los terribles contratiempos porque ha pasado el Perú, cuando ha sido despojado de sus bienes, que antes se apresuraba á ofrecer en garantía ó en prenda á los capitalistas, difícil es, Excmo. señor, que pueda inmediatamente recuperar su crédito. Esto vendrá si; pero vendrá un poco mas tarde, vendrá cuando un largo periodo de paz, cuando la práctica de las cívicas virtudes, cuando el trabajo y con él la exuberancia de la producción indígena, venga á presentarnos completamente rehechos á los ojos de las Naciones y de los capitalistas que buscan colocación segura para sus capitales. No nos formemos, pues, ilusiones, y que no sea este el desideratum de nuestra determinación en cuanto al negocio de que se trata. El crédito no se improvisa, el crédito no surje al dia siguiente de una transacción, mediante la cual el deudor entrega á su acreedor lo mas saneado de sus bienes para que se pague paulatinamente con ellos.

Sino aceptamos el contrato irán á ofrecerlo á otro, pondrán en almoneda nuestras obligaciones y las cederán, como se ceden las obligaciones de los deudores rehaciéndose insolentes. Esta es la amenaza que se nos hace al oido, como para pulsar las fibras del patriotismo, y obligarnos á ceder al sentimiento. Recuerdo con este motivo lo que se nos decía, también al oido, cuando el contrato Dreyfus—ya Dreyfus ha hecho muchos adelantos de dinero, ya esto es asunto concluido, y si lo rechazamos vendrían las reclamaciones diplomáticas de Francia, los cañones franceses, y entonces nos costará muy caro el rechazo.

○ Y pregunto, Excmo. señor, por qué iríau nuestros acreedores á tratar con otros y á cederles por cuatro reales nuestras obligaciones? Rehusamos acaso pagarles! El no hacerlo en la forma temeraria es inconveniente que arroja el contrato, sino en la que se deduce de los hechos fatalmente consumados, del Tratado de Ancón, puede razonablemente traducirse como resistencia de nuestra parte! Nó, Excmo. señor, bastantes pruebas hemos dado al mundo de nuestra honradez, de nuestra honrabilidad.

○ Recibimos sus capitales con la hipoteca especial del guano, allí están nuestros bonos: hicimos religiosamente el servicio mientras estuve en corriente el expendio de ese artículo; después, éste fué objeto de la competencia desastrosa y de las cabalas del contratista Dreyfus, y he aquí la causa, el origen de que partió la in-

terrupcion del servicio de nuestra deuda.

Esto fue notorio allá en Europa, y el ultimo tenedor de bonos peruanos supo, que se debia á la avidez de esos negociantes y no á nosotros, el retraso de sus cupones. Pudimos al fin, despues de no pocos trabajos, preparados por la inteligencia y energetica administracion de don Manuel Pardo, salir de las manos de Dreyfus, deshacernos de él, y poco despues celebramos un contrato mediante el cual poníamos en corriente el servicio de nuestra deuda. Este fué el contrato que nuestros comisionados fiscales Rosas y Goyeneche celebraron con la Sociedad de Crédito Industrial; pero vino la anarquia aquí, la pasion política, acaso la mano siempre represiva para el Perú de Dreyfus, y ese contrato quedó en nada. Si se hubiese llevado á cabo, cuán distinta sería nuestra suerte hoy! Despues.....se nos ha desprendido de nuestras riquezas, se nos ha reducido á la impotencia y por esto nos hemos colocado en la difícil situacion en que nos encontramos; por esto no pagamos.

Son estos, Excmo. señor, contratiempos en que si está visible la zanía implacable del destino para el pobre Perú, no hay nada que revele falta de honradez ni la mas leve culpabilidad de nuestra parte.

Hemos suspendido el pago de nuestras obligaciones. Bien, esto pasa con frecuencia á las Naciones mas solventes del mundo, como pasa entre individuos á los de mas elevada talla en riqueza y honorabilidad. Esto mismo nos pasó cuando nuestros primeros empréstitos, cuyo servicio estuvo paralizado por el largo periodo de treinta años.

Los hombres de la *City* en Londres saben, y no pueden haber olvidado, con cuanta solicitud, con cuanta religiosidad pagamos esos primeros empréstitos, así que se implantó el órden en el país, en que salimos de la anarquia en que por largo tiempo nos tuvieron sumidos los caudillos militares.

En delicadeza, Excmo. señor, hemos ido siempre hasta la exageracion. Recibimos los primeros empréstitos, los de la Independencia, casi en relaciones ó en cuentas alegres, como se dice vulgarmente, pues á excepcion de unas 500, ó 600 mil libras esterlinas, que jiró el Libertador y el Gobierno que él estableció en Lima, lo demás fueron cuentas de articulos de guerra recargadísimos, idem de comisiones, descuentos, intereses adelantos y todavía de ellos quedó una

fuerte suma en poder del comisionado de Parist Robertson, que no entregó nunca. Sin embargo, los pagamos integralmente con el ultimo centavo de intereses.

El Congreso del año 24 donó al Libertador Simon Bolivar, la suma de un millon de pesos fuertes: el héroe los rehusó, y con esto quedó cancelada la donacion. Sin embargo, le pagamos al primer reclamo que nos hizo la Municipalidad de Caracas, patria del Libertador, no siquiera sus legítimos herederos. ¿Quién de los negociantes que ha tratado con el Perú no tiene pruebas abundantes de su honorabilidad, de su desprendimiento, de su candor. Díganlo Guillermo Gibbs, díganlo Witt Schutt, díganlo Thomas Lachambre, díganlo cuántos han negociado con nosotros como agentes, como consignatarios, ó como contratistas. Estos son hechos que pertecen al dominio de la historia, y que prueban, que si tenemos defectos, nadie tiene el derecho de afrontarnos el de la mala fé.

Consecuencia con nuestra moral, no nos ha abandonado un momento el deseo de pagar, y ahora mismo, esta discusion revela que nos ajita el mismo deseo; pero de lo que se trata es de hacerlo en las condiciones racionales á que tenemos derechos para no reducirnos á la postracion, para no ponernos en la dura necesidad de no poder cumplir lo que nuevamente prometamos.

Porque procedemos así, porque procedemos como hombres sensatos, se desesperarian nuestros acreedores si irían á tratar con otros, de quienes de seguro no sacarían sino una minima cantidad! No, Excmo. señor, son estos temores infundados, son los temores de siempre, son los obligados fantasmas para realizar el fin que se persigue.

Si no hay ventajas en el contrato sino gravísimas inconveniencias en cuanto á la deuda externa, estará en otra parte su conveniencia, y son estas tan grandes, tan portentosas, que nos obligan á cerrar loso idos á todo reflexion, á arrojar fuera de si toda clase de escrupulos, á echar, como se dice vulgarmente, la capa al toro, ó ir de lievo al contrato. Veámoslo.

Nos llevaron el ferrocarril de Chicla á la Oroya. Es sabido que buena parte de los terraplenes de este proyecto está hecha, de Santa Rosa á Marangani y Sicuani. — Es sabido, que allí sucede, mas ó menos lo mismo. Despues, nos harán 160 kilómetros de ferrocarril en los del resto de la Republica.

La argucia siempre. En los del res.

to de la República, se dice, para que cada Representante crea que se va a adelantar el ferrocarril de su Departamento, y se inclinen para éste al contrato.

En resumen, harán un total de 350 kilómetros de ferrocarril, unas setenta leguas de ferrocarril. Bien: sentemos por un momento que ya estamos con el ferrocarril que llegaba a Chicla en la Oroya, con el que llegaba a Santa Rosa en Marangani y Siquani, acaso con el que llegaba a Yonan en Chilote, con el que llegaba a Suchiman en Pampa Prieta, y así en alguna otra línea, en la que ellos elijan, que de seguro será, en la que menos les cueste. ¡Y qué hemos avanzado con esto, si los ferrocarriles no van a llegar a su término, si van a quedar nada mas que unas pocas millas mas allá del punto en que hoy se encuentran y de donde es sabido no hay mucho que exportar! ¡y qué hemos avanzado si los ferrocarriles van a quedar siempre inconclusos e insignificantes para el desarrollo del tráfico?

«Dónde están las ventajas? ¿en el dinero que circule con motivo de esos trabajos? Se pagarán peones al doble de lo que se paga hoy, trayendo de ellos buena parte de Chile ó de otra Nación, y perjudicando con esto las demás industrias del país que no podrán soportar la competencia de los jornales? Pero ¡cuánto será el dinero que circule! Parece que está perfectamente demostrado que unos dos millones de libras, mas ó menos, es lo que se necesita para la construcción de ese de kilómetros de ferrocarril, y deducido de allí, el valor de los rieles, durmientes, material rodante y demás artículos que habrá de traerse de fuera, lo que correrá en el país será acaso la mitad de la cifra enunciada, un millón de libras: esto, repartido entre la masa de los trabajadores y los empleados y vuelto a repartir entre el comerciante, el productor, el propietario, y no de un golpe, sino en un período de 2, 3 y 6 años, ¡qué vendrá a ser en definitiva para todos estos! —un halago pasajero, vientección de un día, ráfaga de un momento, que no ofrecerá margen para que nadie haga fortuna, ni mejore de condición, ni mémos para que el comercio y las industrias se pongan en *auge*, como con tanto énfasis se dice: eso pasará pronto sin dejar huellas de provecho para nadie, como pasaron los adelantos de los consignatarios, como pasó el dinero de Dreyfus, como pasó el dinero de los empréstitos. Y todavía bien se puede suponer, que los

mismos dueños de las líneas traigan de fuera por su propia cuenta los principales artículos que demande el consumo de sus trabajadores, y los vendan al pormenor a éstos, de modo que ellos tendrán la ganancia que esto pueda ofrecer, y no los negociantes e industriales que aguardan allí un campo de explotación provechosa. Volverán en resumen a reembolsarse mucha parte del dinero que arrojen a la circulación.

Y este dinero, serán capitales introducidos al país? ¿Será el empréstito de los millones para cuyo servicio nos exigen una anualidad de 80 mil libras? Mucho hay que dudarlo, y lo mas verosímil es que serán, si no en el todo, en mucha parte, los mismos productos de los ferrocarriles, puesto que éstos van a pasar inmediatamente a su poder, y ellos tienen 2, 3 y 6 años para principiar y concluir sus trabajos.

Esto es, en resumen, todo lo que hay en espectativa para el país al realizarse este tan deseado, este tan poético y alucinador contrato, que tiene el raro privilegio, no sé porqué, de haber engatusado a una porción considerable de nuestra sociedad, ricos y pobres, grandes y chicos, hombres y mujeres, octogenarias y doncellas (risas); esto que ha llegado hasta calificarse como *el génesis de la nueva era del Perú*.

Si, nueva era de peligros, de escollos, acaso de férrea dominación, quién sabe de quien. ¡Quién puede decirnos a manos de quien pasarán los ferrocarriles, una vez que por escritura pública los cedamos a los tenedores de bonos? ¡Quién puede decirnos hasta donde iremos, una vez que los ferrocarriles, que son las arterias por donde va el movimiento impulsivo, el calor de la vida de las naciones, estén en manos de individuos a quienes interese que el Perú esté siempre subyugado!

Las compañías que se formen, se dice, y a quienes pasen los ferrocarriles deben ser inglesas. Y si no lo juzse, porque nada es mas común entre nosotros que escribirse una cosa y hacerse otra, particularmente en materia de contratos; y si no lo fuesen sino en la carátula, si resultasen después, poco a poco, compañías de turcos, ¡cómo, y con qué derecho los votaríamos de su casa, que son sus convoyes, sus estaciones, sus trayectos, radicados todos en el corazón de la patria, a veinte varas del Palacio de Gobierno? ¡Ah, Excmo señor! a cuan amargas y desesperantes reflexiones se presta todo esto.....! Plegue a Dios que esté equivocado!

¡Plegue á Dios que los que hacen el contrato, ó los que lo quieren, estén en buen camino!

Pero bien: no séamos pesimistas veámos la cosas color de rosa, como las ven los partidarios del contrato, Ya están los ferrocarriles en manos de compañías inglesas, de pura raza, como está hoy el ferrocarril del Callao á Lima y Chorrillos, ya estamos en manos de buenos y nobles huéspedes como Sikes, y ya han hecho las prolongaciones á que se comprometieron y que ántes he mencionado, y creo, señores, que no hay derecho para esperar mas, pues si mas se proponieran hacer, claro es que se apresurarían á decirnoslo para hacer mas factible, mas simpático, su contrato.

Merece esto, Excmo señor, los sacrificios? ¡y qué sacrificios! que van á hacerse y que nos impone el contrato? Sería tarea de nunca acabar entrar en el análisis minuciosos de cada uno de ellos; así es que, hay que enumerarlos simplemente, á la lijerá, dejando al criterio, al austero patriotismo de cada Representante, compulsarlos, tomarles su peso.

Antes, hay que dejar establecido lo que es nuestra deuda externa.

Se nos asusta con una deuda de 32 millones de £ de principal, y 22 millones de intereses, total 54 millones de £: pero no se dice toda la verdad, toda la realidad sobre esto.—Se olvida que estos son valores nominales que fluctúan constantemente en los mercados monetarios de Europa, más ó menos, como aquí fluctuaba el billete de banco, y pasan de mano en mano como los valores al portador. Y no se diga que nosotros no tenemos que hacer con esa fluctuación, sino respetar el íntegro de nuestra firma como lo hace el deudor honrado, porque sabido es, Excmo. señor, que las obligaciones, los pagarees de un Estado, no son lo mismo que las obligaciones, los pagarees de los particulares, que valen lo que está escrito en ellos; las obligaciones, los pagarees de los Estados son valores cotizables, valen lo que la bolsa quiere que valgan, no lo que representan. Así nosotros no recibimos los 32 millones que tenemos firmados, sino poco mas de la mitad como término medio—fácil sería tener la cuenta exacta, compulsando antecedentes, y no recibimos mas, porque no mas quisieron conceder á nuestra firma los prestamistas. Hoy, sabido es tambien, cual es el valor bursatil de nuestras obligaciones: pero no iremos hasta allí, y partiremos para tener el efectivo de ellas á fin de hacer comparaciones de la misma cifra que en

diversas ocasiones han manifestado los tenedores de bonos estar dispuestos a recibir por su cancelación total, esto es, la mitad del principal, sin intereses, ó sea unos 16 millones de £, la misma suma justamente que nuestros comisionados fiscales Rosas y Goyeneche arreglaron con dichos tenedores ó sus representantes legales, á fines de 1879, y con lo que realizarían pingües utilidades.

Son, pues, 16 millones de £, 80 millones de pesos fuertes, lo que por propio consentimiento de nuestros acreedores constituye hoy el cargo de nuestra cuenta.

¿Qué vamos á dar en pago? Aquí está el contrato, y lo repasaremos á la lijerá.

1.º Todos los ferrocarriles del Estado en que hemos invertido como cien millones de soles, y que sino valen hoy la misma suma representan como valor estimativo cuando menos la mitad.

2.º Todo el guano descubierto y en actual explotación en un caso ó sea la mitad de él dada la validez para los tenedores de bonos del Tratado de Ancón. Su valor es difícil calcularlo.

3.º Todo el guano que pueda descubrirse en un periodo de dos años. Esto es todavía mas difícil de calcular.

4.º Treinta anualidades de 80,000 £, cada una, ó sea 12 millones de soles.

5.º El valor pagado demás á los antiguos contratistas, ó sea la responsabilidad que se derive del texto de sus contratos, lo que es una grua sa suma segun los antecedentes de la materia.

6.º Los productos de la administración del ferrocarril de la Oroya que se adeuden al Estado desde el año de 1885, en que principió, lo que es de suponerse valga, bien escudriñado, algunos centenares de miles.

7.º Los vapores de propiedad del Estado que navegan en el lago Titicaca, á lo que se da el valor de un millón de soles, incluyendo los gastos de su traslación hasta dicho lago, aunque el costo total ha sido de dos millones.

8.º El uso del agua que va de Arequipa á Mollendo, a lo que se da mas ó menos el mismo valor, incluyendo el naturalmente el costo de las canerías.

9.º Algunas otras concesiones de menos importancia, de que no quiero ocuparme por no alargar este abrumador catálogo.

Si hacemos separación del guano destinado especialmente para la can-

celación de la deuda y que creemos llena perfectamente su objeto, y sino lo llena, es este un problema que solo vendrá a resolverse el tiempo, lo demás de este catálogo de concesiones son extras que damos a los tenedores de bonos por la gran obra que van a hacer de adelantar los ferrocarriles para su propio provecho unos 360 kilómetros, extras que valen, difícil es fijar con exactitud su monto; pero cualquiera que sea la valorización que se haga, es evidente que valen una ingente suma de millones de soles.

Puede esto razonablemente reputarse como un contrato que convenga a los intereses del Perú? Puede ser éste, ante el sentido común mas vulgar, un contrato que va a traer a torrentes, como se dice, la felicidad al Perú? A tan caro precio queremos tener el gusto de ir a pasear hasta la Oroya, hasta Marangaú y Sicuaní, hasta Chile, hasta Pampa Prieta?

Y no es esto todo, Excmo. señor: hay en la concesión tercera que he enumerado, en lo del guano que puede descubrirse en un plazo de dos años, fundamento mas que suficiente para alarmarse y llamar a gritos, la particular atención de la Cámara.

Queder todo el guano que los tenedores de bonos puedan descubrir en un plazo de dos años!

Creo, Excmo. señor, que cuando menos, no se ha pensado lo suficiente en el alcance de esta concesión, pues así como es factible que ya no haya guano oculto, que todo esté perfectamente conocido, puede suceder lo contrario. Se habla de algunos denuncias de covaderas, y tan se cree posible la existencia de ellas, que acabamos de dar una ley reglamentando la manera de proceder en esos casos. Si no es factible que haya guano oculto, ¿con qué objeto hemos dado esa ley?

La pródiga Providencia nos ha obsequiado siempre con muchas ocultas riquezas, principiando por el mismo guano, el bórax, el salitre, etc., y nada tendría de extraño, que en nuestro extenso litoral apareciesen algunas covaderas conteniendo millones de toneladas de guano, ignoradas hasta hoy para nosotros; pero que no lo serían para la inteligente y escudriñadora diligencia de los tenedores de bonos, ó los que le sucedían en el contrato. Acaso ya están en posesión de datos e informes facultativos al respecto cuando se han cuidado de poner la cláusula de que me ocupo. Esto prudentemente supuesto, sería previsor, sería cuerdo, hacer esa concesión a fardo cerrado, como se dice,

con la ligereza y facilidad con que se cede un coníte!

Al discurrir, Excmo. señor, he tomado como base el texto del contrato Aspíllaga Donoughmore porque, hablando en plata, como se dice, a esto hay que atenerse; pues aunque las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas introducen algunas muy importantes y radicales modificaciones que el señor Ministro de Hacienda manifiesta aceptar, no siendo éstas acordadas ni consentidas por el representante de los tenedores de bonos, hay que estimarlas simplemente como un buen deseo de las Comisiones y si se quiere del señor Ministro de Hacienda, como una patriótica aspiración, nada mas. Pasarán acaso aquí en este recinto, halagando por un momento nuestra credulidad; pero....siguiendo el trámite parlamentario será otra cosa. El contrato, si desgraciadamente llegase a aprobarse, lo será tal como está ajustado entre el señor Aspíllaga y el Conde Donoughmore. Pido a los señores de la Comisión que tomen nota de esta mi predicción.

He cumplido, Excmo. señor, el deber que como Representante tenía que cumplir en este magno, en este difícil, en este peligrosísimo asunto, en que el Perú va a rifar su porvenir, y lo he hecho con la independencia, con la sana intención, con el esfuerzo de mi escasa intelectualidad, con que he procedido siempre, creyendo haberme equivocado muy pocas veces. Allí esté mis votos en los anales parlamentarios, anales que no mueren, que siempre están de pie para ante el observador protestando contra los que, deliberado ó inconscientemente han arrastrado al Perú a su retroceso, a su ruina: los hombres, los accidentes, las ilusiones, pasan vertiginosamente.

Como consecuencia de la anarquía de ideas que nos devora, no se por qué, porque la luz es una e irradia igualmente a todas las inteligencias; de la exacerbación de las pasiones que nos roe dando la medida de nuestra miseria; de las turbias corrientes en que parece caminar el buen sentido, tendré sin duda mi parte de culpa. Pero qué hacer? Siempre he consultado solo en el cumplimiento de mi deber los dictados de mi conciencia, ese secreto agujón que es el acertado regulador de las acciones del hombre, y ella me dice, que procedo bien, al pronunciarme, como me pronuncio, con todas las veras de mi alma, con toda la vehemencia de las mas profundas y arraigadas convicciones, contra el contrato Aspíllaga

Donoughmore, y en consecuencia, contra el dictámen objeto del debate.

Quiero, Excmo. señor, que al mencionarme al acaso los hijos de nuestros hijos, tengan para mi pobre memoria una palabra de aplauso y no... de amargo reproche. He concluido por hoy.

(Aplausos prolongados en la barra y en los bancos de los Diputados.)

El señor *Ministro de Hacienda*.— Excmo. señor: No puedo menos que manifestar á la H. Cámara que siento la mas viva complacencia al ocupar esta tribuna después de haber oido, con la debida atencion, el discurso del H. Diputado por Pacasmayo y la satisfaccion que experimento es tanto mayor en mi espíritu, al ver que su señoría, consecuente con sus honrosas tradiciones parlamentarias, ha escogido el momento mas oportuno para restablecer la serenidad y la calma en el debate de uno de los asuntos mas trascendentales de que se tiene que ocupar en esta Legislatura la Representacion Nacional. Algo de tempestuoso parecia amenazarlos con solo los preliminares de la discusion; felizmente esos temores se van desvaneciendo y ojalá no vuelvan á presentarse. El patriotismo y el buen sentido de la H. Cámara de Diputados contribuirán á sostener esta discusion en el elevado terreno en que la ha tratado el H. señor Gonzalez.

Es evidente que lo que discutimos se relaciona con los mas caros intereses de la Republica, y por lo mismo que es una gran cuestión de interés público, con mas elevacion debe discutirse, separando de ella todo lo que es el mal influjo de las pasiones exaltadas.

El Ministerio tiene la profunda y sincera convicion de que en esta vez como en otras, superando todas las dificultades y todas las amarguras que, como lo ha dicho el H. Diputado por Camaná, tiene el cargo de Ministro, ha traído al debate de las Cámaras la cuestión del arreglo de la deuda externa, y lo hace con una firmeza de convicciones que no deja lugar á duda alguna en todo lo que se relaciona con el proyecto de contrato, aun en sus mas insignificantes detalles. Abandonemos, pues, y para siempre todo lo que sea recriminaciones; separémonos lealmente de ese terreno y entremos de lleno en el de la elevada discusion, correspondiendo mejor á los deberes que tenemos para con el país.

El H. señor Gonzalez, principia su discurso, declarandonos que hace 20 años ocupaba esta tribuna para combatir un negociado de cuyas tristes

consecuencias aun tenemos frescos recuerdos, y no se imaginó su señoría que en su larga carrera parlamentaria, tan honrosamente desempeñada, se le presentara una nueva ocasión para combatir otro contrato, el cual, á juicio de su señoría, sobrepasa en sus resultados al famoso contrato Dreyfus que tan ardientemente combatió.

Deber nuestro es, por consiguiente, disipar esos temores y convencer á su señoría, que felizmente posee un espíritu recto y un criterio elevado, que hoy no se trata de sostener por el Gobierno un contrato que dé como resultado desastres e inconveniencias para el país, pues precisamente se busca todo lo contrario.

Ciertamente que hemos retrocedido 40 años en nuestra vida económica como consecuencia natural de los grandes desastres que ha sufrido la Republica; desastres que tienen mayor trascendencia en nosotros, al recordar los inmensos dones de que nos colmó la Providencia y con cuyas infinitas riquezas se adormeció nuestro espíritu, olvidando los deberes que todos teníamos para conservarlos y así, á pesar de que ne faltaron saludables advertencias, que no aprovechamos, dejamos á un lado el buen sentido y hasta el instinto de conservacion, para no ver el sombrío porvenir que nos amenazaba y cuya realidad es hoy parte de nuestras grandes desgracias. Esa falta de prevision nos han traído todas las dificultades del presente y es un deber en los que sirven los altos cargos públicos y de responsabilidad, estudiar los grandes negocios del país, midiendo todas sus consecuencias, reportando todas las ventajas que puedan derivarse, haciéndolas firmes y duraderas, como por desgracia no se hizo con las riquezas providenciales que tenía nuestro litoral y de la cual no quedan si no restos de poco valor. En el contrato que se discute no se ha seguido el antiguo y vicioso sistema, no se seguirá si se reunen los esfuerzos de todos los ciudadanos para consolidar el nuevo edificio económico de la nación.

El Honorable señor Gonzalez nos ha referido aquí la historia de nuestros empréstitos para manifestarnos, lo que, á juicio de su señoría, han sido las consecuencias de todas aquellas combinaciones financieras que se nos ofrecieron para trasformar en prosperidad creciente la condicion del país, porque el producto de esos empréstitos estaban destinados á la realizacion y fomento de grandes obras de utilidad pública y al desarrollo de las industrias nacionales; pero como

sabe la H. Cámara el mal no estuvo, ni pudo estar en lo que se ofreció, si no en la manera viciosa como se administró la riqueza fiscal. Los empréstitos no hacen daño a los Estados que de ellos necesitan, y por los que hizo el Perú no se pueden condenar esas operaciones que son los recursos del crédito en todos los países constituidos. No hay, pues, razón alguna que justifique esa absoluta condenación de nuestros empréstitos, por el único hecho de haber sido mal aprovechados. Si aquellos empréstitos resultaron ruinosos, cúlpese de ello a nuestra viciosa administración fiscal y al abuso que tuvo lugar de los inmensos caudales que produjeron al Perú. Por lo demás, Excmo. señor, no podía desconocerse que en esas épocas que tan aciagas las juzga el H. Sr. Gonzalez bajo el punto de vista fiscal, los fines que perseguían nuestros Gobiernos respondían a las aspiraciones nacionales, y no se puede decir cosa distinta, cuando se procura el engrandecimiento económico de un pueblo como entonces se perseguía y ahora mismo por ello nos desvelamos todos.

El Perú pudo haber sido entonces muy feliz con las riquezas que la Providencia puso en su suelo, prodigándole abundantísimos bienes: los hombres de Estado de esa época traducían bien las aspiraciones de los pueblos buscando su realización en una política económica que debió haber dado prosperidad y ventura para todos; pero las deducciones pue saca el H. Sr. Gonzalez de esos empréstitos y la analogía que en los resultados que tuvieron quiere su señoría establecer con el proyecto de contrato sobre arreglo de nuestra deuda externa, no tienen razón que sirva de fundamento para las objeciones que su señoría formula al arreglo que se va a discutir.

El H. Sr. Gonzalez, se comprende que combatíó los empréstitos del 70 y 72 por las desconfianzas que los hombres de aquellas épocas inspiraban en virtud de las ideas políticas dominantes entonces, mas no porque eran las riquezas del guano y del salitre suficientes por sí mismas para sin otros auxilios indirectos ú otra cooperación realizar las mejoras materiales que necesitaba el país para el desarrollo de sus industrias y comercio. Y es aquello tan evidente, que como nos ha recordado su señoría prevalence entonces la corrupción á tal extremo, que se llegó a filtrar en las mas elevadas regiones de la administración y de la sociedad, con escándalo y mengua del país.

Pero, Excmo. Sr., basta ya de tan desagradables recuerdos, y dejemos establecido que las operaciones de crédito tal como las había hecho el Perú en la forma de empréstitos, no se pueden reprobar por su propio carácter, no hay justicia para tomarlas como punto de comparación al juzgar el proyecto de contrato que tiende al arreglo definitivo de nuestra deuda externa, levantando el crédito nacional.

En esta tarea el Gobierno no ha faltado a ninguna consideración legal, ni en el fondo, ni en la forma, como se pretende sostener; y de ello es una prueba suficiente, el encontrarse reunida el Congreso en sesiones extraordinarias para discutir y resolver el contrato sometido á su deliberación.

El H. señor Gonzalez al principio de su discurso nos ha recordado el artículo 4.^o del tratado de Ancon para manifestarnos el compromiso adquirido por Chile de no ceder mas que el cincuenta por ciento del producto del guano descubierto y en actual explotación en la fecha del tratado, á los tenedores de bonos de la deuda peruana como la parte de responsabilidad que á Chile le corresponde por cuenta del Perú y en favor de esa obligación; y nos recuerda su señoría tambien que respecto del guano de Lobos se obliga Chile en ese mismo tratado á ceder el cincuenta por ciento de su producto en favor del Perú.

El H. señor Gonzalez con esta cierta quiere probarnos que nuestros acreedores debían de limitar sus exigencias á solamente los términos y estipulación de ese tratado y que deben conformarse únicamente con lo que Chile se obliga á dar en pago de la deuda del Perú según se establece en el tratado. Y nos dice su señoría que cuando ese guano se hubiese agotado y cuando esa obligación estuviese debidamente cumplida y se conozca la amortización de nuestra deuda tal como se tiene pactado en el tratado de Ancon, entonces podrían venir nuestros acreedores á exigir el pago del saldo de esos créditos y solo entonces podría estar el Perú en condiciones de hacer el servicio de su deuda por lo que quedase pendiente y, en este caso, ya si que podría entregarse un ferrocarril, dos, tres, ó todos si fuese necesario.

Siempre que se ha tratado del arreglo de nuestra deuda externa, después de haberse aventurado algunos hasta el extremo de sostener que el Perú no es deudor de los empréstitos que aprovechó, en mérito de las

consecuencias que con la guerra le sobrevinieron. Otros con mejor criterio se limitan á afirmar que no tenemos mas responsabilidades que las señaladas en el mismo tratado de Ancon. Pero como esas responsabilidades no bastan á cancelar las obligaciones del Perú originadas por nuestros empréstitos, cuando representan una suma superior a treinta millones de libras solo por el capital, y los intereses devengados pasan de veinte millones, será posible que el país soporte en el porvenir tan inmeasas obligaciones y que permita el mayor aumento de ellas, sujetándose como se pretende solo á las estipulaciones del tratado de Ancon? Será prudente y juicioso esperar los resultados de esa liquidación que tiene fecha tan remota dada la conducción actual de la explotación del guano, y la demanda de este abono? No, Excmo. señor, nadie podrá sostener con seguridad y patriotismo que al Perú le interesa y pueda convenirle remitir á sus acreedores á los resultados definitivos del tratado de Ancon, para que, en un largo periodo, cuyo término no se conoce, permanezca el país soportando el peso enorme de sus deudas y de su descrédito, y se inhabilite para toda operación económica que pueda salvarlo de todos los peligros y emergencias que sobrevengan. En esto no hay ni cálculo ni interés por los destinos de la República.

Por ese camino marcharemos á la inercia y lo que es peor al descrédito. Desaparecerá toda confianza y cuando por la mano fatal del destino tenga urgencia la nación de ocurrir á algún empréstito ya sea para su seguridad ó su progreso, nos encontraremos con una negativa absoluta en todas las partes. Que porvenir es, pues, el que podríamos divisar, si en el Perú prevaleciesen las ideas del H. señor González en materia de nuestra deuda externa, cuando su señoría quiere esperar los resultados del tratado de Ancon?

Si será posible que el Perú restaure su abatido crédito, para dar término á sus obras públicas inconclusas y en lo demás á la general satisfacción de sus necesidades públicas?

¡Óomo podría el Perú sostenerse si continuara en el camino que recorren esos deudores rebacios y que deliberadamente se cierran las puertas del crédito, cuando este se nos ofrece con todas sus ventajas al cancelar nuestra deuda externa y realizar á la vez mejoras en el país, que redundarán en provecho general?

La verdad es, que si perseveráramos

tan obcecados como algunos lo quieren llevándonos á un verdadero estacionamiento, así no nos debe sorprender ningun mal mayor. Someter á nuestros acreedores á lo estipulado en el tratado de Ancon; es negarles toda ocasión de buena inteligencia entre ellos y el país y exponernos á que desesperando de nuestra mala voluntad, arbitren la salvación de sus capitales con alguna operación desastrosa para nosotros.

El H. señor González recordará fué motivo de una declaración harto desagradable para el país, la cláusula que en el Contrato Grace Araníbar expresaba las ideas que tiene su señoría respecto de los derechos que nuestros acreedores puedan hacer valer ante Chile. No es este el momento de volver sobre tan peligroso camino, y no defendéremos nunca, como hay el deber de hacerlo, los intereses nacionales, pretendiendo salvar en agenes y peligrosas manos nuestra responsabilidad. Los resultados serán funestos, si los acreedores del Perú explotan otro interés extraño, al nuestro. Es, desde luego, ventajoso y altamente político, entendernos con los Tenedores de Bonos y no dejar que ellos coloquen su interés en manos extrañas.

Pasando á otro de los argumentos del H. señor González, debo observar que no hay razón para dar importancia hoy al que se nos presenta sobre la protesta que los Gobiernos europeos, en apoyo de los acreedores del Perú, formularon contra las cláusulas pertinentes del tratado de Ancon. Esta cita contradice los otros argumentos de su señoría, pues reconoce el derecho de esos mismos acreedores para no sujetarse, en lo que á la deuda del Perú se refiere, á las estipulaciones del referido tratado. Pero los hechos evidentemente prueban lo contrario, porque hasta hoy á pesar de esas protestas, nada, absolutamente nada se ha conseguido, quedándonos como único camino que recorrer esa senda de la que se ha pretendido huir; esto es, el tratado de Ancon.

Tambien se nos alegase las declaraciones del Gobierno de Chile, para fijar las responsabilidades de éste; pero, Excmo. señor, cualesquiera que sean esas declaraciones, lo que debemos averiguar es, el valor real que ellas tienen, pues, en último análisis, el hecho que existe no es otro sino la sujeción al tratado de Ancov, á que se nos somete, con la fuerza irresistible de los hechos consumados. De manera, pues, que, á pesar de las declaraciones de Chile, nuestras res-

ponsibilidades se hallan encerradas dentro de ese círculo de hierro que lo forma el artículo cuarto del tratado, conforme al que los tenedores de bonos, ya pueden entenderse resueltamente con nuestro gobierno.

El honorable señor Gonzalez pretende tambien robustecer sus argumentos, sosteniendo que, en todo caso, el derecho de nuestros acreedores solo está expedido para perseguir el guano donde se encuentre, dando á entender así S. S. que el guano es la hipoteca especial y la única que debe sustentar nuestros créditos en el extranjero. Pero su señoría que conoce el origen y aplicación de los empréstitos del Perú, no tiene razón para olvidar que los empréstitos se realizaron con la garantía de todas las existencias de guano de nuestras costas, igualmente con hipoteca de nuestras obras públicas realizadas con el producto de esos empréstitos, y por último hasta con la renta de otras aduanas. De manera, pues, que no es serio ni razonable que hoy se pretenda sostener lo que es enteramente contrario á la buena fe y el crédito del Perú.

Esperar pacientemente que se cumpla el tratado de Ancon en el servicio de nuestra deuda, como tantas veces lo ha insinuado el honorable señor Gonzalez, presenta, entre otros inconvenientes graves, el del aumento del valor de nuestras obligaciones, porque debe suponerse que aún con el interés reducido, no siendo suficiente la renta del guano, para su servicio, vendrá una acumulación de intereses devengados que aumentarán el peso de la deuda del Perú. Y esta es una objeción fundamental, confirmada por la explotación que se hace hoy del guano, tan limitada como está por su escasa demanda, lo que reduce en mucho la importancia del 50 por ciento que del producto líquido del guano vendido corresponde á los tenedores, por cuenta de nuestra deuda externa.

El desarrollo de la industria del salitre por la extensión inmensa que tiene en sus aplicaciones ha reducido en igual proporción el consumo del guano y es esto tan notorio, que la exportación de este abono por año que subió hasta 500,000 toneladas, apenas alcanza hoy á 100,000; debiendo tenerse en cuenta además, que no dejá como líquido producto sino 3 libras esterlinas por tonelada en promedio.

Con semejante base no es aventurado decir que no es posible una perfecta inteligencia entre los intereses de los tenedores de bonos del Perú,

para una combinación en la que de una vez se saldarán nuestras responsabilidades y se consiguiera el desarrollo de nuestros ferrocarriles. Y mientras no se realice una operación que dé tan apetecibles resultados, el Perú continuará esclavizado á su deuda, sin crédito en el exterior y con sus obras públicas estancadas. No puede ser otra en verdad la situación económica del país.

Pero se nos dice, Exmo. señor, que hay una gran existencia de guano en el Perú y se nos ha repetido desde esta tribuna que tenemos millones de toneladas de ese abono, cosa que se ha averiguado de la manera mas fantástica y revelando muy poca ó ninguna circunstancia si solo se ha buscado el efecto de esas declaraciones. El hecho es que no existen tales millones y que si antes fué difícil de averiguar la cantidad de guano que poseía el Perú, hoy no lo es, y así lo afirmo, porque la medida que de ellos se tomó dio resultados exagerados, como lo probó la experiencia, aunque esas exageraciones se aceptaban porque robustecían el crédito del Perú, cuando se trataba de levantar un empréstito.

Es verdad que hay guano diseminado en toda la extensión de nuestra costa, pero no se deben llamar depósitos, sino los que sirven para una provechosa explotación, y de esta clase no quedan mas que los restos de Lobos, los restos de las Islas de Chincha, y lo que existe en Bahía de la Independencia, que todo reunido no pasará de 500,000 toneladas. Lo demás que existe en la costa son yacimientos casi superficiales y de tan poca consideración, que sólo tienen valor para los usos de nuestra agricultura.

Aún los depósitos que hoy están en poder de Chile y en explotación no contienen lo suficiente para la venta del millón de toneladas á que se refirió el honorable señor Gonzalez. Así se deduce de las publicaciones del Gobierno de Chile; siendo evidente, repito, que Chile no ha podido reconocer ese millón de toneladas de guano para el contrato que hizo con la compañía «Pacific».

Véase, pues, que se incurre en una grande exageración cuando se nos habla y se nos suman los millones de toneladas de guano que existen en las costas del Perú a pesar de los testimonios que se presentan en esta tribuna para afirmarlo, incluyendo en ellos el del señor Larrabure y Uzááne que nos ha citado el honorable señor Gonzalez, sosteniendo que con esos millones de toneladas

tienden lo suficiente nuestros acreedores para quedar satisfechos y nuestros créditos pagados.

Aun mas: si tales existencias de guano tuviéramos, debería preguntar el honorable señor Gonzalez el valor que representaría el guano, limitada como se halla su demanda y teniendo la enorme competencia del salitre; porque parece natural que este es un lado mercantil de la cuestión que no puede omitirse.

Preocupado el honorable señor Gonzalez con nuestro porvenir económico, dice que no vislumbra cuál pueda ser el crédito del Perú en lo futuro, después de haber comprometido nuestros ferrocarriles, el guano que nos queda y todavía alguna parte de nuestras rentas fiscales. Yo creo, Exmo. señor, que no hay razón para tener las inquietudes de su señoría, si la operación que se trata de realizar le hace recobrar al Perú su perdido crédito, le dá ensanche a sus obras públicas, le trae capitales e inmigración para el desarrollo y la explotación de las riquezas que encierra nuestro suelo. Todo esto se convertirá en poderosos factores de riqueza pública que serán otras tantas fuentes de inagotables recursos para el Estado, de tal manera que habrá una amplia compensación que permita siempre, restablecido el crédito nacional, el conseguir nuevos recursos cuando el país los necesite. Lo cierto es, que manteniéndonos en la condición en que hoy nos hallamos, de nada nos sirven ni los ferrocarriles, ni el guano, ni las rentas fiscales si el Perú está colocado en la picota de los deudores rehacíos que olvidan lo sagrado de sus obligaciones. No veo, pues, de qué manera tendremos crédito hoy ó mañana si olvidamos la obligación que la Nación ha contraído a favor de los que poseen lejítimos títulos contra ella. Haciendo caso omiso de este deber y contribuyendo á colocar en nivel tan bajo el crédito del Perú, se llegará al colmo de lo que es inconveniente y desastoso para el interés nacional.

No me satisface, como no satisfarán a la honorable Cámara, las patrióticas declaraciones del honorable señor Gonzalez en cuanto a que el crédito nos vendrá con el orden, con el trabajo y las demás virtudes que preconizamos siempre, como indispensables. Todo esto es muy bueno; pero no es completo, porque no se puede concebir que se proclamen tan buenas principios y al mismo tiempo no se respeten las obligaciones del Perú en el exterior, donde por falta de ese respeto la firma de éste re-

pudiada y vemos con pena que, países menos ricos recobraron su crédito, solo porque comprenden que con esta palanca poderosa no tienen verdadera existencia las naciones. No se nos repita, pues, como se hace en todos los tonos, que con el orden y el trabajo tendremos bastante para desarrollar la prosperidad del país; aquellos serán elementos poderosos, ciertamente, pero no alcanzarán a afianzar el crédito de la República, si seguimos prestando un ejemplo análogo al de un individuo que en el seno de una sociedad se le ve cuidar de su holgura y sus comodidades personales adquiridas por medio del crédito, mientras que sus acreedores anatematizan el nombre de aquel que olvida deberes más sagrados.

Semejante condición no la puede tener un país y menos el nuestro que no sólo espera su prosperidad interna, sino también la solución de árduos problemas que le exigen muy caros intereses y que llegado el caso el crédito prestaría su más valioso y positivo concurso.

¿Cómo es posible, se nos dice, que al siguiente día de nuestros desastres, cuando apenas comenzamos a repararnos y han desaparecido nuestros más valiosos bienes, se discuta el pago de nuestra deuda en el extranjero? Sorprende, Exmo. señor, que se haga semejante interrogación, tratándose del servicio o de la cancelación de la Deuda Externa de la República que tiene tan lejítimo título como nuestra Deuda Interna, de cuyo reconocimiento y servicio con afán tan patriótico y honrado, se ocupan en la actualidad las Cámaras.

Esto me trae á la memoria el ejemplo que dió la Francia en seguida de sus grandes desastres. La Francia que solo vive de los recursos que le dan sus propios hijos, que no tiene otra fuente de riqueza fiscal que las contribuciones, realizó por medio del crédito, el pago de la enorme contribución de guerra que le impuso Alemania, después de arrrebatarle dos de sus más ricas provincias, y esto lo hizo al siguiente día de sus grandes desastres, allanando la misma confianza en sus propios hijos, como en las bolsas extranjeras. Si Francia fuera, como es, tan celosa de su crédito, no habría obtenido la enorme suma que pidió en momentos en que salía de su mayor desgracia. Aprovechemos, pues, de este ejemplo, que es una gran enseñanza, para no titubear en la reabilitación del crédito nacional. Ahora, Excelentísimo señor, volviendo la vista á las Repúblicas Sud

Americanas que se han encontrado en idéntica situación al Perú, observaremos que todas ellas, sin excepción alguna, han procurado rehabilitar su crédito, satisfaciendo el servicio de sus deudas en el extranjero, aunque para ello se hayan impuesto las privaciones y hasta los sacrificios que se dice nos traerá el arreglo con los Tenedores de Bonos.

Los Gobiernos de los pueblos que así se conducen, no pueden comprometer en manera alguna, el porvenir de ellas; muy al contrario, restablecen la confianza para procurar el desenvolvimiento de las riquezas de su propio suelo.

No hay desde luego, razon plausible cuando se alega que habiendo perdido el Perú el guano y el salitre no estamos en condiciones de pagar lo que debe la República por sus grandes empréstitos, de cuyo aprovechamiento y reembolso nos mostramos tan descuidados y por nuestra propia culpa. Así es que no veo oportunas las observaciones del H. señor Gonzalez cuando nos dice, que el Perú cuidó siempre del servicio de sus obligaciones y que si suspendió el pago de ellas, no fué ciertamente por culpa de nuestros gobiernos. Sin embargo, en seguida nos dice S. S. que los malos manejos que se tuvieron con los empréstitos, ocasionaron el fracaso de nuestro crédito. Entónces hay que convenir, que como toda responsabilidad, ó por lo menos una buena parte de ella tiene que pesar sobre nuestra administración pública, á la cual no le bastó ni el guano, ni la nueva renta del salitre para satisfacer el derroche de esa época á que se refiere el Honorable señor Gonzalez, que fué la causa de la suspensión del servicio de los empréstitos del Perú, subiendo de punto el mal, cuando se pronunció la competencia del salitre sobre el guano. Las ventas de guano, fueron reduciéndose, de modo tal, que apenas bastaba para reembolsar á los consignatarios los adelantos que nuestros gobiernos recibían para cubrir el déficit de nuestros presupuestos. Por fortuna y aunque ello sea bochornoso, la historia de nuestros desastres económicos es bien conocida por todos y el Honorable señor Gonzalez, no nos pue de decir nada nuevo á este respecto, recibiendo sus observaciones, solo como advertencias para apreciar mejor las bases del arreglo de nuestra deuda externa.

Lo cierto es, Excelentísimo señor, que en la conciencia nacional se halla el deseo de rehabilitar el crédito del Perú ante las demás naciones y

consecuente el actual Gobierno, teniendo fe en que sirve bien los intereses del país, lo único que procura es un porvenir mas lisonjero, combinando la cancelación de nuestra deuda externa con la realización de los proyectos que se refieren a prolongar nuestras líneas férreas, así como la mejor conservación de estas.

Al hablar de las vías ferreas, recordaré lo que nos ha dicho el Honorable señor Gonzalez, que después de ofrecer el guano á los tenedores, cedemos nuestros ferrocarriles y que lo que con ellos se proyecta hacer, no es satisfactorio ni llenan los deseos del país, porque solo se hacen prolongaciones parciales que no permiten que los ferrocarriles lleguen á su debido término. Yo también abundo en los deseos de S. S. y no habrá quien no piense de igual manera, esto es, que todos los ferrocarriles que hoy tiene el Perú, mas ó menos á medio camino, lleguen á su término. Para para realizar estos deseos, es preciso que en la negociación se tengan bases seguras que procuren los capitales necesarios para la ejecución de las obras, lo que, por desgracia, no se ha podido conseguir porque los bienes que cedemos y la forma en que se ceden, no dan margen para conseguir los capitales indispensables. Ocasion tendrá para demostrarlo á S. S. cuando se llegue á la cláusula pertinente en la discusión del contrato. Aunque S. S. nos dice que el mismo Comité de Tenedores de Bonos declaró en una memoria que bastan dos millones y medio de libras para la terminación de los ferrocarriles, debo observar á S. S. que eso no es tan absoluto pues en la misma memoria se manifiesta que la mayor parte de esa suma se emplearía en terminar los ferrocarriles del Norte y á la Croya y Cerro de aPscos, no comprendiéndose como se vé, las líneas del Sur. Discutiendo el contrato, como he dicho antes, se apreciará mejor esta cuestión de los ferrocarriles que encierra la reparación y la prolongación de las líneas férreas.

Lo que es evidente en el contrato en relación con los ferrocarriles, es su prolongación á los lugares de donde ellos puedan reportar positivo provecho, mediante el desarrollo y explotación de nuestra riqueza agrícola y minera, lo que se obtendrá previo ingreso de capitales que estimularán la prolongación de las líneas, sea en dirección al Cerro de Pasco, ó en Cuzco, Recuay y Cajamarca. Pero el H. señor Gonzalez aprecia en tan poco los beneficios que se de-

dacen del contrato, que por el juicio de S. S. se podría decir que solo hay inconveniencias, pues S. S. no le dá importancia alguna para la prosperidad general, al ingreso de capitales por las obras que tienen que realizarse y los provechos que de ellas se derivan, y no cree que con la rehabilitación del crédito de la República, pueda obtener beneficios el interés privado, olvidando así S. S. la estrecha relación que existe en un Estado entre el crédito de éste y el de los particulares.

Por otra parte, debe saber la Honorable Cámara, que la condición actual de los ferrocarriles, exige una seria reparación, para la cual apenas alcanzan sus propios recursos, aún cuando ellos estuviesen en manos de la administración fiscal, gerencia que entre nosotros se hace por demás dudosa en cuanto á sus buenos resultados. Pues bien, si á esta administración se le encomendará la verdadera conservación de las líneas como repararlas y prolongarlas, sería difícil si no imposible que el Estado por si lo hiciera, dejando las cosas como se pretende, porque faltaría siempre el crédito y no podríamos disponer de una prenda que es una hipoteca real en favor de los tenedores de bonos. No veo, pues, excelente señor, como se remediarían esas dificultades, que, á no poderlo, nos colocará en un verdadero embriago, aumentando con los peligros, harto conocidos que todavía tiene para nosotros la administración fiscal, no debiendo olvidar sus partidarios los riesgos que con ella se pueden correr, dada nuestra organización política y la intervención de ésta en todos los ramos de la administración pública.

Por esas consideraciones se hacen más estimables los beneficios que se derivarán del contrato que se proyecta con los tenedores de bonos; pues el interés privado hace siempre verdaderos prodigios al lado del interés fiscal, afirmándome más en esta creencia cuando se conoce que aún no estamos debidamente organizados como aquellos países en donde el Fisco es administrador de sus propias rentas. Para nosotros será siempre un error pretender la administración de las líneas férreas, y es preferible que se establezcan Empresas cuyos intereses sean aliados, firmes y duraderos de los del Estado, á pesar de esos riesgos efímeros que algunos ven, por la influencia que creen que pueden tener en el país hasta el punto de poner en peligro nuestras instituciones y nuestra misma nacionalidad.

Semejante argumento solo se puede plantear para producir golpes de efecto en el sentimiento público; pero nunca serán serios y fundamentales.

Igual observación haría respecto de otras objeciones formuladas por el H. señor Gonzalez; como, por ejemplo, la competencia que á nuestras industrias harían las obras públicas, arrebatando aquellas los escasos brazos de que hoy disponen. Este peligro es más aparente que real, porque las prolongaciones de los ferrocarriles y las obras en general que con ellos se relacionan, traerán inmigración al país, como aconteció cuando se iniciaron las vías férreas.

En cuanto al alza de los salarios, esto será inevitable como resultado de la competencia; pero no se podrá sostener que sea un mal, sino al contrario un positivo bien para la clase mas numerosa y mas necesitada; será fuente de bienestar para nuestra clase obrera.

Por último, el H. señor Gonzalez resume sus observaciones y las concreta, declarando que sería bastante la cesión del guano para satisfacer las exigencias de nuestra deuda externa; lo que ha sostenido su señoría en todo el curso de su peroración, pues cree que es á lo único que están obligados no solo el Gobierno del Perú sino también el de Chile; que no acepta el proyecto del Gobierno ni las modificaciones que han introducido en él las mayorías de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y observa su señoría que esas modificaciones no tienen importancia si no las acepta el Representante de los Tenedores de Bonos.

Para concluir, me ocuparé de esta última observación de su señoría, declarándole que no se trata de maniobra alguna por parte del Ministerio, como alguien lo supone, al aceptar esas modificaciones con solo la mira de votar el contrato en esta Cámara dejándolo en su forma primitiva al ser revisado. Esto que no es propio es del todo ageno á las ideas del Ministerio, que ha declarado aceptar las modificaciones introducidas, reservándose hacer observaciones oportunas y necesarias á algunas de ellas, antes de ser resueltas por la Cámara. Y al declararlo así ha tenido y lo hace con la seguridad de su aceptación por el Representante de los Tenedores. En este confianza se puede discutir ampliamente el Contrato y las citadas modificaciones.

Terminaré, Excmo. Sr., manifestando a la H. Cámara que atendien-

do á la amplitud que al debate de la cuestión corresponde, siempre tendré una viva satisfacción al ocuparme de nuevo de las objeciones que se formulen porque es mi deber, aunque sea ocupando la atención de la Cámara, convencerla de la importancia del contrato, en mérito de los problemas que se resuelven en el orden económico y político. En esta labor, el Ministerio solo se ha inspirado en los intereses nacionales, afanoso por rehabilitar el crédito del Perú, para que pueda llenar todas las necesidades del presente y salvarse de todas las emergencias del porvenir.

Debemos reconocer la justa exigencia del patriotismo para discutir el contrato con la serenidad y la buena fe que reclaman los grandes intereses del país y será muy satisfactorio que del concurso de todos se llegue al acuerdo, para levantar sobre bases sólidas el crédito y el bienestar de la República, y que esta obra pueda constituir en lo futuro un honroso título para el Gobierno y para el Congreso. (Aplausos.)

El señor Arenas.—Excmo. señor: He seguido con el más vivo interés la discusión que se ha iniciado sobre el contrato, celebrado el 25 de Octubre último, entre el Gobierno y el Representante de un grupo de los tenedores de bonos y sometido á la aprobación del Congreso. Tengo el deber de tomar parte en ella, no solo porque soy miembro de una de las Comisiones, sino también porque en asuntos de este género nadie debe excusar su opinión; ni los razonamientos que puedan contribuir á esclarecer la verdad de los hechos.

La primera parte del debate ha versado sobre el memorandum, del que me ocuparé en lugar oportuno; la segunda, versa sobre el contrato mismo, al que especialmente voy á referirme.

El contrato en debate debe ser considerado bajo sus diversas faces; se relaciona con los mas importantes intereses del país; y su aprobación puede influir poderosamente en el porvenir de la República.

Lo primero que necesariamente hay que examinar es, cuáles serán sus consecuencias en el terreno de nuestras relaciones exteriores. Algo se ha dicho sobre este punto en el dictámen presentado; pero no todo lo que con él se relaciona. Yo creo que ciertas apreciaciones debe reservarlas un Representante para exponerlas bajo su propia responsabilidad; pero no consignarlas en un dictámen sometido á la Cámara, y que puede ser aprobado por ella.

De los documentos que el Ministro de Relaciones Exteriores ha remitido se deduce como consecuencia forzosa que la aprobación del contrato traería consigo una cuestión diplomática con la República de Francia. La protesta del Gobierno Francés está formulada ya, y ha sido contestada en términos lacónicos y duros, á mi juicio. La respuesta que á su vez ha dado el Representante de la Francia, no es sino una réplica lacónica, manifestando que la reclamación subsiste. Debe tenerse presente que es esta reclamación se refiere no solo á los tenedores de bonos franceses, sino que ella comprende los de una casa comercial que celebró contrato con el Perú y que reclama un crédito cuantioso.

De manera que, aun en el supuesto de que los tenedores de bonos franceses acepten esta combinación; aunque se adhieran al contrato; quedará siempre vigente la cuestión con la República Francesa, por los créditos de la casa Dreyfus que ahora dirige sus reclamaciones contra Chile.

Es natural que los Gobiernos de Bélgica y Holanda, Estados en que también existen grupos de Tenedores, organizados, inicien gestiones idénticas á las de Francia. Estas serían en realidad de importancia secundaria; pero constituyen nuevas dificultades que reaggraván otras, mucho mas serias.

En cuanto á la República de Chile, existe también una protesta reiterada y vigente. Yo no soy de aquellos que juzgan que esa protesta ó esa oposición de Chile, á aquel contrato se celebre, es meramente aparente, ni creo tampoco que tenga el fin que otros le atribuyen.

Yo creo que esa protesta existe, que es real y efectiva, que tiene un fin y que Chile lo está consiguiendo.

Iniciado imprudentemente por nuestros hombres públicos, el arreglo de la deuda externa, y comprometidos en el país ciertos intereses en este asunto, se formó en favor de esa idea una propaganda entusiasta que ha durado mas de dos años. Desde el primer momento Chile comprendió las ventajas que podía sacar de esta situación favorable para sus intereses: una protesta verbal trajo consigo declaraciones verbales primero, y después la celebre nota de 28 de Septiembre de 1887, en que el Perú se comprometía á declarar, en cualquier arreglo que hiciera, que la responsabilidad de Chile por la deuda exterior peruana está limitada á lo estipulado en el tratado de Acon. Posteriormente se ha celebrado el proto-

colo cuyo fin y fundamento es la misma declaración; por último, la mayoría de las Comisiones de la Cámara piden que aquella declaración sea cláusula principal del contrato reformado. Así como tengo el profundo convencimiento de que la oposición de Chile se ha dirigido á conseguir las ventajas posibles de nuestro entusiasmo y precipitación para el arreglo de la deuda externa, y que esas ventajas están obtenidas en gran parte; así también tengo el sentimiento de manifestar, que creo que esa oposición subsistirá, porque todavía le falta á Chile arrancar otra ventaja: obtener definitivamente un pedazo mas de nuestro territorio.

Entre nosotros, Excmo. señor, ha predominado siempre la imaginación; nuestros hombres públicos han seguido siempre idealidades; siempre se han dejado dominar por ilusiones, olvidando la realidad y los verdaderos intereses de la República: nunca fueron la cordura y la prevision los rasgos característicos de los que han dirigido nuestra agitada política.

Lo que ha pasado en otras épocas; los errores que nos han conducido al estado actual, son los mismos que ahora se repiten.

Ante palabras sonoras y pomposas, ante el ofrecimiento de restablecer nuestro crédito externo, de revivir la industria, de atraer capitales y de que haya trabajo; ante eso, que dista mucho de la realidad, estamos sacrificando los verdaderos intereses del país.

Tiene para mí este contrato otras graves dificultades; y, bajo mi propia responsabilidad, quiero que conste lo que voy á hacer notar á la Cámara.

La cuestión que nos ocupa es de tal naturaleza, las pasiones se han exaltado tanto que la aprobación de este contrato, en el orden lógico de las cosas, puede traer consigo un trastorno político.

Yo quiero que conste, que hubo un Representante que lo previó y una voz que lo anunció en esta tribuna. Si queremos pruebas de lo que puede suceder, no tememos mas que recordar lo que ha pasado aquí en estos días.

Los trastornos políticos son siempre una calamidad y debemos evitarlos á toda costa, porque consumirán los últimos recursos de nuestro país, cuando lo que se quiere es darle crédito en el exterior, atraer capitales, impulsar sus industrias y asegurar trabajo á las clases obreras.

Me propongo ahora examinar el

contrato en sí mismo y poner de manifiesto sus inconvenientes. El primer vicio que tiene, es el haber sido celebrado con infracción de la Constitución del Estado; por lo que no puede ser aprobado por el Congreso. La ley fundamental prescribe, que en materia de crédito externo y deuda nacional, el Poder Ejecutivo no puede abrir ninguna negociación sin previa autorización del Congreso. Como lo manifesté en otra ocasión, ese precepto constitucional se funda en una razón poderosa. Por el hecho de ser el Poder Ejecutivo el que representa á la Nación en sus actos exteriores, siempre empeña la fe de ella y puede en un contrato comprometer sus mas caros intereses. Tan cierto es esto, que ahora mismo nos vemos empeñados en la discusión de este contrato que reconoce una enorme deuda externa ilíquida, cuando muchos creen que no es ésta la época oportuna para celebrarlo. Dígase lo que se quiera, los contratos hechos por el Poder Ejecutivo, que representa á la Nación, aunque sean desaprobados, algún daño causan al país y en algo lastiman sus intereses.

Contra esto se ha argumentado de un modo muy original. Se dice: «El Poder Ejecutivo tiene la facultad de contratar, tiene el derecho de iniciativa, luego puede iniciar contratos.»

Argumentos de esta especie no pueden formularse seriamente, ni tienen ningún fundamento. El texto de la ley exige la autorización del Congreso; la razón de ella, manifiesta que esa autorización es necesaria. Hechos anteriores comprueban que siempre se ha procedido en este orden.

Curioso sería que porque un Representante tiene el derecho de iniciativa, celebrara un contrato, comprometiendo el crédito nacional y lo sometiera á la aprobación del Congreso.

Se ha hablado también de los gestores de negocios, pretendiendo establecer un paralelo imposible, entre una particular y el Estado y sus altos Poderes. Ninguno de ellos es la Nación misma; el Congreso y el Gobierno no son meros delegados de ella; y ambos están sujetos á la ley fundamental del Estado. Lo que sucede en los negocios privados, no puede aplicarse á los Poderes Pùblicos, que están subordinados á la Constitución y que solo pueden proceder con arreglo á ella.

Pues bien, Excmo. Sr. este contrato que impone al Perú, cierto orden de obligaciones; este contrato, que si

fueru aprobado contendría una declaración que no puede ser mas ventajosa á los intereses de Chile; este contrato traído al debate, pasando sobre la Constitución del Estado, ha sido celebrado con quien no tiene la porsonería ó la representación legal de los tenedores de bonos.

La prueba, el texto de los poderes conferidos á Lord Donoughmore, poderes que comprenden solamente las facultades que le dí el Comité, que es personalidad diferente de dichos tenedores. Lo prueba, la cláusula 17 del contrato, en que el mismo Gobierno no considera absolutamente indispensable la ratificación posterior por los verdaderos acreedores.

No se diga que el notario público, que autoriza este poder certifica, que ha llenado las formalidades legales; porque eso solo significa que se han cumplido entre el Comité que lo convierte y el Representante de ese Comité que lo acepta; pero no que lo han otorgado los tenedores de bonos. ¡Dónde, en qué parte, dice el Notario Público, que le consta ó que el puede certificar que el Comité tiene poderes suficientes de dichos tenedores?

Que el poder conferido á Lord Donoughmore no es suficiente, puedo probarlo también con el contrato mismo, con sus propios antecedentes, y con los actos realizados por el Gobierno, que sostiene hoy lo contrario.

El señor Grace tenía poderes absolutamente iguales á los que ahora se exhiben. La cláusula 28 de su propuesta dice así:

«Artículo 28. El presente contrato será trasmítido inmediatamente á Londres por el cable, para su ratificación por la Junta General de Tenedores de Bonos del Perú, que el Comité convocará en el menor tiempo posible. Aceptado por la Junta General, el Supremo Gobierno lo presentará al Soberano Congreso para su ratificación final.»

He aquí, pues probado, con la autoridad del señor Grace, que los poderes que él tenía, que son exactamente idénticos á los que presenta el actual Representante del Comité, no lo facultaban para tratar á nombre de los Tenedores de Bonos.

El supremo decreto que expidió el señor Irigoyen, estableciendo las bases de esta célebre negociación, se dice en la cláusula 22:

«Artículo 22. El presente contrato se pondrá en conocimiento del representante del Comité y será trasmítido por éste á los Tenedores de Bonos, para su ratificación en el plazo

de noventa días. Aceptado que fure por éstos, el Gobierno por su parte, lo someterá á la aprobación del Congreso.»

Demanera que, no solamente el señor Grace, sino tambien el Supremo Gobierno, en un decreto, han reconocido que ni el poder antiguo, ni el actual, son suficientes, y que se necesita la declaración confirmatoria posterior de los Tenedores de Bonos.

Veamos ahora el Contrato Araníbar; veamos que es lo que en él se dice:

«Artículo 12. Queda establecido que, si por razón del cumplimiento de este Contrato, hubiere diferencia entre el Supremo Gobierno y el Comité ó quienes lo represente, que no fuese posible arreglar de común acuerdo, estas diferencias serán precisamente sometidas á los tribunales del país, para que la juzguen con sujeción á las leyes de la República. Para este efecto se considerará al Comité ó á las compañías que lo representen, radicadas en Lima, donde tendrán un representante debidamente autorizado por ellos.»

Resulta, pues, demostrado que, por mas que se diga lo contrario, la propuesta de Grace, el Supremo Decreto suscrito por el señor Irigoyen, y el texto del contrato, firmado por el señor Araníbar, manifiestan que para un arreglo, como el que es materia del debate, no tiene el Comité poderes suficientes, ni ha podido conferirlos, y es necesaria la ratificación por los Tenedores de Bonos.

En esta virtud, todos los resultados de este contrato, pueden ser solo el reconocimiento de obligaciones ó por lo menos, el dejar establecidos antecedentes peligrosos para la República, sin ninguna ventaja.

Examinando en su esencia el contrato; es decir, bajo su aspecto económico, su primer vicio consiste en la naturaleza especial de la negociación que por él se celebra.

Es indudable que por el artículo 4.^o del Tratado de Ancon, Chile tiene una responsabilidad, cuyo monto no es posible fijar, para el pago de la deuda externa, aun prescindiendo de las cuestiones y reclamos que puedan sobrevenir por los derechos hipotecarios, que indudablemente corresponden á los antiguos acreedores del Perú.

Es indudable, así mismo, que no se puede determinar ahora cual es el verdadero valor de la responsabilidad del Perú. Por otra parte, según el contrato se cede á los tenedores de bonos, no solamente los ferroca-

rriles por cierto número de años, si no ademas todos los guanos pertenecientes al Perú; y ademas el 50% que le corresponde por el Tratado de Ancon, en el producto de los depósitos de guano adjudicados a Chile.

Estas existencias de guano en el Perú, y sobre todo, su valor, representan cifras desconocidas; de manera que, segun lo estipulado en el contrato, en pago de una deuda iliquida, de valor incierto e indeterminado, en cualquier supuesto, el Perú cede tambien bienes que no sabe en que consisten, ni que valor tienen.

Una negociacion de esta especie se consideraría como un acto inususato, si fuera hecha por un particular; yo no sé como podría calificarse, tratándose de una Nación y de los poderes públicos que la representan.

El Perú, ademas de ceder sus ferrocarriles, todos sus derechos al guano, y de otorgar otras muchas concesiones; se obliga a pagar a los Tenedores de Bonos una anualidad de 80,000 Libras Esterlinas por el término de 30 años, anualidad que debe deducirse de los primeros productos de las aduanas de la República. Esto es para mi otro gravísimo inconveniente para la aprobación del contrato. La única renta saneada con que cuenta el Estado, para satisfacer sus mas urgentes necesidades, lo que a toda costa debe conservarse íntegro; lo que no debe enganearse de ninguna manera, es la que producen las aduanas; y sin embargo, se ceden 80,000 Libras que, ante todo, deben deducirse de esa renta, cuando tenemos el convencimiento íntimo, de que aunque ella aumentara y aunque sucediera lo mismo con todas las demás que tiene la República, apenas bastarían a cubrir el reducido presupuesto, que a costa de grandes esfuerzos hemos formado. ¿De dónde se obtendrán los recursos para pagar estas ochenta mil Libras? Se nos dice: que conseguiremos esa suma y mucho más del progreso de nuestras industrias, del trabajo que se desarrollará de los capitales que vendrán a dar impulso y progreso a la República.

Siempre las ilusiones, Excmo. señor, siempre las idealidades, siempre las expectativas para el porvenir. Queremos disminuir considerablemente nuestras escasas rentas, olvidando que con ellas no podemos pagar los sueldos íntegramente; que hoy tenemos en la miseria a las viudas y a los indefinidos; que tambien sufren la escasez los empleados en servicio, y que ni siquiera el ejército percibe sus ajustamientos de un modo regu-

lar; queremos, repito, contraer obligaciones que no sabemos si será posible cumplir, persiguiendo un fin ilusorio: como siempre nos echamos en brazos de la esperanza y del aca-

so.

Ademas, en el contrato se concede al Comité ó a la Compañía la facultad de levantar un empréstito de 6 millones de Libras Esterlinas, y el derecho de hipotecar los ferrocarriles y el guano; derecho que segun lo estipulado será preferente a cualquier otro que pudiera alegarse.

Ese empréstito es en extremo peligroso para el Perú, porque si mañana se cometieran faltas gravísimas en el cumplimiento del contrato, y hubiera necesidad de ponerle término, ejercitando la acción rescisoria que en ciertos casos permiten las leyes, tendría el Perú cerradas las puertas para anular dicho contrato y recobrar lo que hoy entrega.

Esta es la verdadera significación; estas las consecuencias de las estipulaciones a que me refiero.

Y en cambio de todos estos inconvenientes tan claros, que es necesario cerrar los ojos para no verlos: cuáles son las ventajas que se nos ofrecen? Rehabilitación del crédito externo, por el pago a nuestros acreedores; la afluencia de los capitales extranjeros; el desarrollo de la industria y del comercio.

Yo estoy conforme, Excmo. Sr., en que los pueblos, como los particulares, deben pagar sus deudas y cumplir sus compromisos; pero mi íntima convicción es que las naciones, por lo mismo que no tienen la vida personal del individuo, deben pagar hasta donde lo permitan sus recursos; pero cuidando siempre de poseer lo necesario para conservar su existencia como estados independientes.

La diferencia entre las naciones y los individuos particulares, depende de lo que he indicado; el individuo tiene vida limitada; las Naciones tienen existencia por tiempo indefinido, y de su existencia depende su desarrollo y su progreso.

De manera que los que representan los intereses nacionales, lo primero que deben consultar, en estos casos, es la conservación de los elementos indispensables para la vida de la República como Estado soberano. Yo estoy, pues, porque sean pagados los acreedores extranjeros; pero dejando al país en plena posesión de aquellos recursos sin los que, puede llegar un dia en que no tenga como conservar su existencia.

Crédito externo se nos dice. ¿Para qué? Para levantar empréstitos? Se cree posible, que después que hayamos entregado los ferrocarriles y el guano, es decir, los restos de nuestra pasada opulencia; después que hayamos hipotecado en primer lugar, y con privilegio sobre todo gasto, una parte considerable de las rentas de las aduanas; es decir, lo mas absolutamente indispensable para vivir, conseguiremos empréstitos? Eso es absolutamente imposible.

¿Qué es lo que vamos á ofrecer como garantía de esos empréstitos? Un país que por hoy no tiene como cubrir sus gastos, y que mañana tendrá menos; porque entrega parte considerable de lo único saneado con que cuenta, no puede tener la esperanza de conseguir préstamos sobre su firma.

Pero se nos dice: en cambio de esto vendrán capitales del extranjero, que podrán impulsar nuestras industrias. Yo pregunto, Excmo. señor, en los años en que ha sido proverbial nuestra opulencia, en que hemos levantado fuertes empréstitos, en que hemos hecho grandes contratos, en que hemos disipado los millones: ¿enáles han sido esos grandes capitales que han venido á impulsar nuestras industrias? Los capitales que han ingresado al país son los que se han levantado con la prenda pretoria que hemos dado, ó los que se han formado á la sombra de las negociaciones realizadas por el fisco.

Al lado de esas esperanzas para el porvenir, y de esas promesas para el futuro, yo puedo colocar, con sobrada razon, los temores que resultan del Memorandum.

Me parece que tanto fundamento tiene lo uno como lo otro. Lo primero, está envuelto en la incertidumbre de lo que puede suceder; lo segundo, en la incertidumbre de lo que ha pasado.

Si damos tanta importancia á esas grandes ventajas prometidas, que creo muy difícil lleguen á realizarse, no debemos olvidar á lo menos los peligros que pueden sobrevenir, si ese documento existe ó si llega á existir algo que se le asemeje. Puede ser el Memorandum una falsificación; pero el hecho es que hemos tenido necesidad de un debate de muchos días sobre este punto y que se han presentado pruebas contradictorias.

El Ministerio no ha hecho lo que pudo evitar ese enojoso debate, declarando franca y explícitamente que el Gobierno considera falso dicho do-

cumento, y asume la responsabilidad de esta declaración. No bastaba decírnos: «yo creo que de tales y cuales datos resulta comprobada su falsificación.»

Para los que discutimos estas cuestiones, con ánimo tranquilo, muy diferentes son estas expresiones á declarar que ese documento es falso. Esto último nos habría evitado todos los escándalos que han sobrevenido.

Pero entre estas expectativas de los unos y temores de los otros; entre esas aseveraciones contradictorias, hay hechos que para mí son indiscutibles y que he procurado fijar con claridad. La aprobación del contrato traería fatalmente complicaciones diplomáticas y puede ser causa de un trastorno interior, que sería la ruina total de la República. Ella importaría además la infracción de la ley fundamental del Estado; consumar una negociación inaceptable en sí misma; y por último, imponer al país obligaciones duraderas á ciencia cierta de que no podrá cumplirlas. Cuando se falte á ellas no tendremos prolongación de ferrocarriles, ni ingreso de capitales; ni crédito externo, ni trabajo, ni industria.

Entonces, cuando se disipen todas las ilusiones, nuestros hombres públicos se arrepentirán, aunque tarde, de su obra, y se verá quiénes sostuvieron los verdaderos intereses de la República.

El señor *Ministro de Relaciones Exteriores*.—Excmo. señor: Si una mortificante duda asediaba mi espíritu hasta este momento respecto del acuerdo con que procedió el Gobierno, de que formo parte, al firmar el contrato con los tenedores de bonos, ella acaba de disiparse completamente,

porque todo el talento reconocido, todo el espíritu práctico, toda la alta ilustración, todo el patriotismo del H. señor Arenas, no han bastado para aducir en contra de ese contrato ningún argumento distinto de los que ha publicado «El Sol;» y ciertas hojas volantes. Esto solo se explica, Excmo. señor, porque no hay en realidad otros argumentos; y es por eso que la tranquilidad renace en mi espíritu.

Y digo que renace la tranquilidad en mi espíritu, porque por mucho que el Gobierno haya estudiado durante largo tiempo el contrato y consultado cuidadosamente todas las opiniones, tratándose de una negociación de tan grande y trascendental importancia para el país, siempre queda, como dice al principio, una duda mortificante, que solo se disipa cuando se encuentra una prueba como la que acabo de obtener en este momento.

El señor Arenas comenzó por el memorandu de que se ha hablado tantos días, y acabó por él. Yo voy a principiar tambien por aquí, Excmo señor, para que no se hable nunca más de ese documento apócrifo.

El Gobierno no ha trepidado nunca desde que hizo luz en este asunto, en la sesión en que se presentaron los tipos con el que el memorandu fué impreso, no ha trepidado nunca, repito, acerca de la falsedad de los supuestos recortes de periódicos ingleses.

El Gobierno no ha afirmado de un modo absoluto que no ha existido jamás un memorandu, porque no se puede afirmar una temeridad, y temeridad sería asegurar que alguno ó algunos de los miembros del Comité no han hecho nunca un memorandu, porque para ello sería preciso no haberlos perdido á todos ni un solo instante de vista; pero el Gobierno ha declarado y repite ahora que las publicaciones hechas en los diarios de Lima con referencia á periódicos ingleses y los recortes de estos periódicos que se han presentado, son de carácter perfectamente apócrifo. Tengo aquí las últimas pruebas de esta verdad. La Cancillería ha recibido con fecha 24 del presente mes el siguiente oficio del Ministro de la Gran Bretaña en Lima:

Lima, Enero 24 de 1889.

Sr. Ministro:

Al recibir la nota de V. E. del 19 de los corrientes, telegrafíe á Lóndres, para ser informado del Memorandum.

Lord Salisbury ayer en respuesta me telegrafía lo que sigue:

Debe U. informar al Gobierno peruano, que el Gobierno de S. M. y el Comité de los Tenedores de Bonos, no tienen conocimiento del memorandu alegado.

Con las seguridades etc.

C. Mansfield.

Despues del último parte de nuestro representante en Francia, de que tiene conocimiento la Cámara, la Cancillería le hizo otro que no tengo á la mano para que averigüase cuál es la causa de que Mr. Waddington hubiera mentido este memorandu en su nota de 16 de Junio.

Tan no tenía el Gobierno francés ninguna idea del memorandu, que probablemente no atinaba con la nota de su Embajador á que mis telegramas se referían, y por eso el se-

ñor Candamo tuvo que dirigirme el siguiente telegrama:

Paris, Enero 21 de 1889.

Ministro Alzamora.

Lima.

Sírvase telegrafíarme la parte de la nota Waddington, 16 Junio, que trata del Memorandum, 27 Diciembre 1887.

Candamo.

Telegrafíe en contestación la parte pertinente de la nota, y al fin he recibido con fecha 23, este último y decisivo despacho.

Paris, Enero 23 de 1889.

Ministro Alzamora.

Lima.

Verificación hecha en el Ministerio Francés, me informan hoy, que nota Waddington 16 Junio, se refiere en efecto al Memorandum de 27 de Diciembre 1887, y que Gobierno francés tuvo conocimiento del Memorandum por la publicación en los diarios de Lima de 12 Marzo de 1888.

Candamo.

Tengo aquí «El Comercio» del 12 de Marzo á que este despacho se refiere con la trascipción de los seis primeros artículos del memorandu publicado en «La Epoca».

Véase, pues, como resulta ahora enteramente cierta la afirmacion que el Gobierno hizo aquí de que el memorandu era apócrifo y de que Mr. Waddington no había bebido en mejor fuente que los SS. RR. que habían recibido aquellos recortes de supuestos periódicos ingleses.

El Gobierno no se ha limitado á lo que acabo de indicar. Perfectamente seguro de la falsedad de los recortes, inmediatamente que se impuso de la importancia que se daba á este asunto, tomó todas las medidas necesarias para descubrir á los delincuentes, y hoy puede decir á la Cámara que en los cinco días transcurridos desde que este incidente se inició, los delincuentes están descubiertos y podía mentar sus nombres, si no fuera un deber reservar al juez de la causa esa revelación, muy ingrata de otro lado.

Debo excusarme de no haber comunicado estos datos á la Cámara hasta este momento. La razón que

he tenido para ello estriba en la creencia que abrigaba de que no se trataría más del memorandu m por que entendía que todos los representantes estaban convencidos de que todo este ruidoso asunto reposaba en una falsificación.

Y si el Gobierno se esmeró mucho en satisfacer los deseos de la Cámara, haciendo la mayor luz posible, mientras creyó que existía alguna duda en sus miembros, una vez dispida esta, no tenía ningún interés en presentar las nuevas pruebas de que acabó de hablar, porque ellas no conducían ya sino a satisfacer un sentimiento de amor propio que el Gobierno no abriga y a hacer más patente, si cabe, su equivocación, a los señores que han sostenido la autenticidad de los supuestos recortes ingleses; cosa que aunque no daña a esos señores, porque todos podemos equivocarnos, no puede dejar de serles desagradable, porque lo es siempre haber estado en el error, mucho más tratándose de materias tan graves. Solo la insistencia del H. señor Arenas, puede, pues, haberme hecho volver a este terreno, que desearía ver olvidado para siempre, a fin de que el debate continúe en la región serena y tranquila en que al fin ha venido a colocarse.

El señor Arenas, después de hablar del memorandu m pasa a ocuparse de la posibilidad de dificultades con el Gobierno francés. Yo no creo, Excmo. señor, en tal posibilidad. Lo que creo es que es muy peligroso discutir estas cuestiones en público y que se me coloca en una posición bien delicada obligándome a entrar en ellas. No trepidó, sin embargo, en afirmar que la protesta del señor Ministro de Francia no me inspira el temor de ninguna complicación futura.

Esa protesta ha sido hecha, digamos así, a priori, sin detenerse a considerar previamente el contrato a que ella se refiere, y ha nacido del principio adoptado invariablemente por el Gobierno francés en este asunto, de hacer reserva de los derechos de sus nacionales en todo caso en que se proceda sin el consentimiento expreso de ellos.

No se vaya, pues, a creer que el efecto de la protesta, si ajustamos el contrato, ha de ser que tengamos encima los cañones de la Francia, como parece que quiere darlo a entender el H. señor Arenas.

El Gobierno francés protestó también de todo arreglo con el Gobierno de Chile y Chile persistió en su camino. Si sus arreglos fracasaron no

fué sin duda en razón de la protesta francesa. Cuáles pueden ser los efectos de aquella protesta? Si nosotros entregamos a los acreedores, en concepto del señor Arenas, más de lo que los acreedores deben recibir, que pedrá exigir el Gobierno francés de nosotros? Si ese gobierno protesta es, sin duda, porque persigue una solución justa para sus nacionales tenedores de la deuda peruana.

Ahora bien, nosotros les otorgamos esa solución, dando a los acreedores franceses lo mismo que damos a los acreedores ingleses. Si el contrato no se hiciera, es evidente, que en el supuesto en que el señor Arenas discurre, los tenedores franceses vendrían a exigirnos su parte. Y esa parte sería menor de la que ofrecemos en el contrato. Entonces no tiene porque quejarse y la protesta cae. Sería mayor? Entonces el señor Arenas no la aceptaría ni con los cañones de Francia; luego el argumento del señor Arenas claudica.

Es imposible suponer, por otra parte, que el ilustrado Gobierno francés que mantiene amistosas relaciones con el Gobierno del Perú, pudiera tachar el contrato en que sin esfuerzo alguno se dá a sus acreedores lo que se otorga a los acreedores ingleses que forman la gran masa de nuestros acreedores.

Si es un principio que las naciones no tienen el derecho de intervenir para cobrar los créditos de sus nacionales contra otras naciones, es evidente que cuando el deudor ha hecho un arreglo en que cede todo lo que razonablemente puede ceder y cuando a mayor abundamiento cuenta con el consentimiento de la gran mayoría de los acreedores que a su vez están apoyados por una poderosa amiga de la Francia, es evidente, repito, que en este caso no es posible que se infrinja aquel principio universal.

Qué conseguiría la Francia, Excelentísimo señor, por otro lado, si viniera a apoyar por la fuerza una reclamación que fuera consecuencia de su protesta? Qué exigiría del Perú?

Le exigiría algo más de lo que el Perú dá. Pero el señor Arenas acaba de decir que el Perú dá tanto que no le queda ni para existir. Entonces vendría a quitarnos la existencia. Pero si sobre la existencia del Perú reposa el valor de los bienes que damos, de que le serviría a la Francia nuestro aniquilamiento? O es que los acreedores franceses, tendrían derecho de reclamar para sí solos, en los bienes que cedemos, una parte proporcionalmente mejor que la que corresponde a los otros acree-

dores? Pero esta es cuestión que la Francia no ventilaria con nosotros sino con nuestros acreedores ingleses, y ellos sabrán como la han de resolver si llega á presentarse.

Pero tal suposición es una hipótesis irrealizable. He leido en esta tribuna un telegrama de dos fuertes representantes de tenedores de bonos franceses, protestando de la protesta de su gobierno, y puedo asegurar que casi todos los tenedores franceses, como los demás del continente, desean vivamente la aprobación del contrato. Los tenedores franceses son hombres prácticos, que no pueden exigir al Perú mas de lo que razonablemente puede otorgarles, ni pretender siendo minorías insignificantes, sobreponerse á los acuerdos de la gran mayoría, ni suscitar por puro gusto cuestiones diplomáticas que no habrían al fin de hacerlos más ricos.

Las reclamaciones del Gobierno francés, como ha dicho el Sr. Arenas, tienen principalmente por base algo distinto de los intereses de los tenedores de bonos. Ellos se refieren á las acreencias que sesupone que tiene contra el Perú el señor Dreyfus. Pero creo, que nadie en la Cámara, reconoce tales acreencias, ni pretende señalarles una parte proporcional en los bienes que el Perú cede por el contrato que nos ocupa.

No es entonces el caso de suspender la ejecución de este contrato; porque si procediéramos así, justificariamos la protesta en cuanto se refiere á Dreyfus y tendríamos que dar á él lo que negáramos á los tenedores de nuestros bonos.

Pasa el señor Arenas á hablar de la protesta de Chile; y hace una historia del modo como el Gobierno chileno ha ido conduciendo al Gobierno peruano, sin que éste lo note, al objeto que persigue hasta conseguirlo plenamente. Ese objeto, según el Sr. Arenas, es el de que el Gobierno peruano declare que no puede hacer arreglo con sus acreedores sin sujetarse á las estipulaciones del tratado de paz.

Pero la historia que el H. señor Arenas nos cuenta, no es cierta; no ha habido esa atracción paulatina del Gobierno chileno. Este ha declarado desde un principio, categórica y terminantemente, su exigencia de que en cualquier contrato con nuestros acreedores conste que no tiene otra responsabilidad que la expresamente mencionada en aquel tratado. Lo único que hay es, que esa exigencia subsiste hoy, lo mismo que al principio, y nadie la puede levantar.

Chile persigue otro fin con este contrato, agregaba el señor Arenas; Chile quiere sacar de él todas las ventajas posibles; desea llevarse un jiron de nuestro territorio.

Yo esperaba la explicación de estos pensamientos sintéticos; yo esperaba sobre todo la prueba de estas afirmaciones tan graves; y cuando el señor Arenas se empinaba para hacerlas y levantaba el tono de su discurso hasta la cúspide, yo no dudaba que su descenso estaria lleno de esplancnaciones y de los análisis que lo hicieran comprensible y le dieran un fundamento. Pero el señor Arenas rompió el hilo de su oración, se bajó de su altura súbitamente, y de un solo golpe, pasó á otra cosa.

Nos hemos quedado, pues, sin saber cuáles son las ventajas que Chile va á sacar del contrato y cómo se ha de derivar de él la pérdida de otro jiron de nuestro territorio, y lo único claro y concreto que tenemos hasta ahora, es que la responsabilidad de Chile estará limitada á lo establecido en el tratado de Ancon. Y en qué nos perjudica ésto? Lejos de perjudicarnos, es una conveniencia para nosotros; porque si Chile fuera obligado á pagar por cuenta de la deuda peruana, algo mas de lo que aceptó expresamente en el tratado de Ancon, podría hacer contra nosotros, este raciocinio que ya no es nuevo: El Perú contrató conmigo que yo no tendría mas responsabilidad por su deuda que la expresada en el tratado de paz; el Perú ha cancelado después su propia responsabilidad en un arreglo con sus acreedores, y estos me han obligado después á pagarles algo mas de lo que yo pacté. El exceso me lo debe el Perú.

Reservo completamente mi juicio sobre el valor de este argumento; pero es lo cierto que él podría ser la base de un pleito, y en materia de pleitos la regla general es evitarlos cuando no haya una razón decisiva para embarcarse en ellos. Esto aun cuando uno tenga no solo la justicia sino también el poder.

Siguiendo con método científico los diferentes aspectos que ofrece al análisis este contrato, entra el señor Arenas á hablar del aspecto político; y debo confesar, E. S., que si fué grande mi admiración al escuchar los argumentos del señor Arenas bajo el punto de vista diplomático, ella ha crecido hasta el mas alto grado, cuando lo he visto aventurarse en el terreno político.

El respetable señor Arenas, el estadista ilustrado, el propietario pacífico, el inteligente intérprete de la

Constitución y de las leyes, ha venido a proclamar en esta tribuna la revolución, como consecuencia de un contrato aprobado por los legítimos poderes de la república.

Hay ideas, E. S, que no se pueden insinuar siquiera, que nadie tiene el derecho de emitir en la Tribuna del Congreso. Decir aquí qué la aprobación del contrato puede traer un trastorno político, es excitar la idea de la revuelta en el cerebro no solo de los enemigos del contrato, sino de todos los que no se sienten bien con el actual orden de cosas y dará la revolución, de que ya nos creímos libres para siempre, un aliento poderoso, que no tardarán de aprovechar los enemigos de la paz y del orden público, invocando en favor de sus planes la autorizada palabra del H. Sr. Arenas.

El Gobierno no cree a pesar de todo que pueda surgir una revolución, y sabe, además, que si tal escándalo se realizase, los mismos R. R. que hoy impugnan el contrato, serían los primeros en unirse al Presidente de la República para aplastarla; pero el Gobierno no puede dejar de tomar nota de las palabras que con aire de profecía ha pronunciado en esta tribuna, el H. Sr. Arenas.....

El señor Presidente.—(interrumpiendo) Continuará su señoría mañana con el uso de la palabra.

Se levanta la sesión por ser la hora avanzada.

Eran las seis de la tarde.

Por la redacción—

RICARDO ARANDA.

Sesión del Sábado 26 de Enero de 1889.

SUMARIO—Deuda externa (presente el Consejo de Ministros); cláusula 1.^a del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

(Presidencia del señor Valle.)

Abierta á las tres de la tarde, fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De cuatro oficios del señor Ministro de Gobierno, respecto al juicio mandado iniciar al autor y cómplices de la agresión contra el H. Sr. Valera.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

De otro del mismo, remitiendo los datos relativos al valor y producto de los vapores del lago Titicaca.

Con conocimiento del H. Sr. Otañeda, se mandó devolver.

De otro del señor Ministro de Justicia, solicitando se conceda permiso al H. Sr. Valera, para que preste su declaración preventiva.

Estando llano dicho H. Gr., la Cámara concedió el permiso y se fijó el Lunes 28 de los corrientes á las tres de la tarde.

Antes de pasar á la orden del día, los HH. señores Macedo, Galvez, y Dávila, manifestaron que, al referirse al parte pasado sobre la agresión al H. Sr. Valera no acusaron al Comisario del Cuartel 2.^o; y pidieron se rectificase este hecho.

S. E. atendió el pedido.

A solicitud del Sr. Navarrete, apoyada por los señores Alvarez y Fernández, la Cámara resolvió por 46 votos contra 31, que diariamente se celebrasen sesiones nocturnas.

ORDEN DEL DÍA.

Presente el Consejo de Ministros, continuó el debate de la cláusula 1.^a del arreglo celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por las Comisiones Principales de Hacienda y Obras Públicas en mayoría.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Excmo. señor. Siguiendo ayer en sus diferentes facetas el discurso del honorable señor Arenas, había tratado de manifestar que no existen los peligros que, en su concepto pueden derivarse del contrato, para nuestras relaciones diplomáticas; y entrando en seguida en las consecuencias que llama políticas, me admiré de que el honorable señor Arenas hubiera manifestado, que, si este contrato se aprueba puede producirse una revolución en el país. Repito, Excmo. señor, que tal idea emitida en esta tribuna por el honorable señor Arenas, es una verdadera sujeción hecha á los enemigos del orden público, que desde hoy mirarán como cosa muy natural, sublevarse contra los poderes constituidos, si llega á aprobarse el contrato.

Pero las expresiones del señor Arenas no solo son un impulso poderoso dado al espíritu de revuelta, sino una testificación anticipada de los trastornos que pudiesen ocurrir, porque si en el recinto de la Representación Nacional, se proclama por uno de los más autorizados representantes, que hay relación natural entre la aprobación del contrato y el trastorno político, no hay derecho ninguno para castigar á los autores de la revuel-

ta, que, vendrán á ser los instrumentos providenciales de un hecho necesario.

Las palabras del honorable señor Arenas significan algo mas aún; significan una amenaza, tanto mas grave, cuanto consiste en el mas grande de los males que puede experimentar la nación, y se dirige al Gobierno y al Congreso en los momentos en que procuran resolverse sobre los altos intereses que les han sido encomendados.

Las palabras del honorable señor Arenas significan por último, Exmo. señor, una vergüenza para el país. El honorable señor Arenas no ha medido indudablemente su alcance cuando las ha pronunciado.

Qué se dirá en el extranjero cuando se sepa que, uno de los mas autorizados oradores de esta Cámara, se ha levantado para predecir la revolución en el caso de que la Cámara misma apruebe un contrato, que no tiene mas objeto que cancelar su deuda exterior y prolongar sus ferrocarriles?

Pero si en cualquier representante me hubieran llamado mucho la atención, las palabras de que me vengo ocupando, en el señor Arenas no me las explicó absolutamente. En todo el curso de este complicado asunto el Gobierno no ha omitido medio para conseguir que el acierto presidiera á sus resoluciones; y ha consultado frecuentemente con tal objeto á todas las notabilidades del país, entre ellas ha figurado siempre el honorable señor Arenas á quien sin embargo nunca hemos oido la predicción de la revuelta que ha querido reservar para esta tribuna. El señor Arenas olvida que si esa predicción tuviera alguna importancia, debía haberla hecho antes de que el Gobierno firmase el contrato, y que haciéndola hoy después de esta tenaz oposición, que se deja sentir en el seno de la Cámara, se nos hace el efecto de un profeta en retardo.

Recuerdo perfectamente que la ultima vez que el honorable señor Arenas, fué consultado por el Gobierno junto con otros tres señores representantes, no hizo la mas ligera alusión á peligros futuros. La cuestión se planteó aquella vez en esta forma: ¿Es ó no es indispensable resolver desde luego el problema? En el primer caso, ¿de qué modo puede ser resuelto? El señor Arenas como todos los presentes fueron de parecer de que la cuestión era inaplazable y en cuanto al modo de solutionaria, el señor Arenas solo defirió del pensamiento del Gobierno, en cuanto á la anualidad de ochenta mil libras, que

él quería suprimir aun á trueque de que los tenedores no se comprometieran á devolver los ferrocarriles ni á prolongarlos. El guano y los ferrocarriles *ad perpetuam* en cambio de la cancelación de la deuda, pelo á pelotales fueron sus palabras.

Despues de esto, Exmo. señor, la actitud del H. señor Areñas es para el Gobierno completamente inespllicable.

El Gobierno, por su parte, encuentra pequeños todos los sacrificios, ante la necesidad de conservar la paz pública. Nunca creyó que alguien pudiese pensar, que este contrato fuera motivo para alterarla; y estaría pronto á retirarlo dejando sin solucion los importantes problemas á que responde, sino supiera que eso significaría una revolución verdadera, más grave que todos los trastornos que el señor Arenas presajia; porque quedaría establecido que basta evocar el fantasma de la revolución, para que el Poder Ejecutivo y la gran mayoría de las Cámaras, retrocedieran en el ejercicio de sus legítimas atribuciones y privaran al país del bien que tienen el deber y el derecho de hacerle.

Pongamos pues á un lado las amenazantes previsiones del H. señor Arenas, y continuemos el exámen de sus argumentos.

El H. señor Arenas sostiene que para hacer el contrato, el Gobierno ha necesitado autorización del Congreso y que habiendo procedido sin ella, el contrato es nulo. No se salva esto, agrega el señor Arenas con someter el contrato, despues de celebrado á la aprobación del Congreso; porque el Congreso se encuentra entonces en una posición difícil, muy distinta de la que tendría sino existiera contrato alguno.

No alcanzo á comprender la eficacia de los argumentos del honorable señor Arenas.

No es cierto ante todo que el Gobierno no tenga la facultad de hacer contratos para someterlos á la aprobación del Congreso sin previa autorización de este. La Constitución le concede expresamente el derecho de iniciativa en la formación de las leyes, y los contratos que el Estado celebra son tambien leyes para el. La misma Constitución señala entre las atribuciones del Poder Ejecutivo, la de celebrar tratados, en tal que contengan la condición de ser sometidos al Congreso; y para el objeto de que tratamos no solo se percibe diferencia entre un tratado y un contrato, sino que si hubo de mayor importancia los tratados que los contratos; si el que tiene la facultad para celebrar

aquellos, la tiene con mayor motivo para celebrar estos. La Constitución no habla ciertamente de los contratos de una manera expresa; pero de un lado basta lo que acabo de exponer para atribuir al Ejecutivo la facultad de celebrarlos, y de otro, si no es el Ejecutivo quien tiene esa facultad, ¿cuál es la razón en que se fundan los que la quieren otorgarla al Congreso. Yo no he escuchado ninguna hasta ahora.

No percibo tampoco que diferencia sustancial hay entre otorgar autorización para celebrar el contrato y aprobarlo después de celebrado *ad referendum*, y no encuentro bastante serio, que, cuando la Cámara tiene un contrato sobre la mesa para aprobarlo ó rechazarlo libremente, se niegue á tomar conocimiento de él, por el motivo de que ha sido celebrado sin autorización suya.

Si el contrato es bueno toda dificultad queda salvada aprobándolo, y si es malo, no hay más que rechazarlo.

El señor Arenas responde á esto, que en virtud de los procedimientos del Gobierno se ha creado una situación difícil en presencia de la cual el Congreso no tiene la libertad de accion que tendría, si no se hubiese celebrado contrato alguno antes de obtener su autorización. Pero esta es una razón contraproducente, porque si la dificultad es tal que el Congreso no puede ya dejar de aprobar el contrato, es inútil que pensemos en otra cosa, y léjós de pensar en rechazarlo sin examen, debemos aprobarlo á toda costa. Y si la dificultad no limita la libertad del Congreso para aprobar ó rechazar, es inútil que hablemos de ella.

Si lo que el señor Arenas busca es la salvación de aquello que él supone un principio, con el objeto de que en el futuro, no cree el Gobierno al país dificultades, presentando al Congreso contratos celebrados sin su autorización, entonces no hay más que pedir la responsabilidad del Gobierno y declarar expresamente que no puede celebrar contratos *ad referendum*.

Solo que todavía en este caso ocurriría preguntar, como es que celebra tratados en esa forma apesar de las situaciones difíciles que con ellos puede crear; á lo cual no se que podrá responder el honorable señor Arenas.

El honorable señor Arenas hace también mérito del argumento aducido repetidas veces en la Cámara, sobre la extensión de los poderes del comisionado de los tenedores de bonos.

Esta cuestión de los poderes del comisionado de los tenedores de bonos Exmo. señor, es una cuestión que creo perfectamente ociosa, y así lo ha dicho alguno de los señores de la oposición al contrato.

Qualquiera podría hacer un contrato á nombre de los tenedores con tal que lleve en sí mismo las garantías de que será cumplido; y lo más que puede exigirse en cuanto á la persona, es la seguridad de que cuenta con el apoyo de un grupo más ó menos grande de tenedores y tiene suficientes condiciones de respetabilidad.

Es así como se llevan á cabo todos los arreglos que se refieren á documentos al portador; porque si hubiera de exijirse en todo caso, un poder en forma de cada tenedor sin que faltase uno sólo, es evidente que no habría convenio posible sobre títulos al portador.

Los tenedores de estos títulos son gentes prácticas, que no miran sino su conveniencia, que aceptan siempre lo que les puede producir ventajas, y que huyen con terror de todo lo que puede llevarlos á un litigio.

Cuando un grupo de ellos hace un arreglo y ofrece á los demás participación igual en las utilidades, no hay ejemplo de que no haya sido aceptado por todos. Ante un contrato ya ajustado, ni hay ninguno de los dispersos que se atreva á emprender nuevo camino, ni Gobierno que pueda prohijar una reclamación.

Y en el caso presente Exmo. señor, quién es Lord Donoughmore y que representa? Lord Donoughmore ha venido con un poder en forma del Comité de tenedores, que á su vez representa mas de treinta y un millones de bonos, debidamente registrados y obligados á pasar por todo lo que se contrate respecto de ellos.

Este ha sido oficialmente confirmado por el Gobierno británico que ha presentado á Lord Donoughmore como el representante legítimo de los acreedores del Perú y lo ha recomendado especialmente.

Por último, el comité ha sido reconocido en su carácter de personero de los tenedores, por los tribunales ingleses en una resolución que he leído otra vez á la Cámara y que tiene en copia auténtica el señor Ministro de Hacienda.

Hay que tener en cuenta, por lo demás, que el comité no solo representa á los tenedores de bonos ingleses, sino que también están comprendidos en su representación, todos los tenedores del Continente,

desde que, como he dicho, el comité está acreditado por mas de 31,000,000 y el total de la deuda apenas alcanza á mas de 32,000,000.

Se dice y entónces para que se ha puesto esa cláusula en la que se estipula que el contrato no regirá mientras no estén resellados los 22 millones de bonos?

Podría responder muy facilmente pero es inútil que nos ocupemos de esta cláusula, porque ella ha sido reformada por la comision de Hacienda, y es el dictamen de la comision el que se discute. Aun cuando el Gobierno solo ha aceptado el dictamen en términos generales, reservándose el derecho de observar algunas de sus conclusiones, declaro que tratándose de la cláusula en debate, acepto sin reserva la que la comision propone, de tal modo que solo de esto debemos ocuparnos.

La cláusula reformada lo que establece es que el contrato no se pondrá en vigencia, hasta que nuestros representantes en Londres, no se certifiquen de que los treinta y un millones en bonos de que hablan los poderes otorgados por el comité, han sido efectivamente registrados ó depositados. Esto solo significa un exceso de precaucion. El comité afirma en el poder que el registro ó depósito ha sido constituido; los tribunales ingleses lo confirman; y por ultimo, nuestro Ministro en Londres da cuenta de haber tomado por sí mismo conocimiento de los hechos á que me refiero. Pero la comision no cree bastante todo esto; teme que la ley inglesa que no conoce, preste todavía una salida á los tenedores de bonos para eludir las obligaciones que el contrato les impone, y lleva su precaucion hasta el exceso, prescribiendo un nuevo exámen de los hechos antes de dar vigencia á lo estipulado. Al verificar este exámen pueden adoptarse cuantas medidas se crean necesarias, para que el ánimo menos facil de convencer llegue á la certidumbre mas completa, y por consiguiente, es oportuno hablar ya de la posibilidad de que el contrato quede concluido, con quien no tiene poder bastante para celebrarlo.

La segunda parte de la cláusula tal como ha sido redactada por la comision no se refiere al poder; allí de lo que se trata es de que la cancelacion de la responsabilidad del Perú circule con el bono de tal manera que el que lo tome no tenga necesidad de buscar las actas y acuerdos extendidos por efecto del regis- tro que ahora mismo consta en cada bono, sino que en el cuerpo de este,

encuentre desde luego el resultado de tales acuerdos en la parte que nos favorece, es decir, la cancelacion de la responsabilidad del Perú.

Se aduce tambien como argumento en contra del Gobierno, que el que acepta ahora todas estas precauciones respecto de la representacion del comisionado, ha reconocido antes sin obstáculo alguno la legitimidad de los poderes del comité. Pero el H. señor Arenas olvida que, según los anteriores proyectos, la condicion para que el Contrato fuese puesto en vigencia, era la entrega efectiva que debia hacerse al Perú de la mitad de los titulos de la deuda; y tratándose de titulos al portador nada puede acreditar mejor la representacion, que el título mismo. Era pues inútil, entónces, hablar de los poderes.

Entrando el H. señor Arenas en lo que con razon llama la parte económica del contrato, comienza por formular este argumento:—No se conoce ni el monto de la cantidad por la cual es responsable el Perú, ni el de la existencia del guano y por consiguiente se cambian valores desconocidos. Si esto hiciera un particular, agrega el señor Arenas, cometria una incensatez y no hay motivo para pensar de distinto modo, cuando se trata de un Estado. Pero si un particular adeuda, no importa que cantidad, con tal que se sepa que es mayor de mil soles, y la cancela con otra cantidad que siendo tambien indeterminada, no llega seguramente á cien soles, ¿se podrá decir que ha cometido una incensatez? Evidentemente no se podrá decir tal cosa, y por eso no es justo decirla ahora, por que el caso es el mismo. ¿Qual es la responsabilidad del Perú Exmo. señor? es la responsabilidad de su deuda en toda aquella parte que Chile no se ha comprometido á pagar y á que se ha comprometido Chile á pagar la deuda hasta donde alcance la mitad del guano que explota. La cantidad de ese guano es conocida, como lo es la renta anual que produce y por consiguiente, es muy fácil fijar un máximo á la responsabilidad de Chile. El resto señalará la responsabilidad del Perú.

En cuanto á los bienes que el Perú cede, el valor de los ferrocarriles es muy fácil de determinar y ha sido realmente determinado, y por lo que se refiere al guano, toda disputa queda concluida con la limitacion hecha por la concesion ya aceptada por el Gobierno y los tenedores, para que el guano que se cede, no pueda pa-

ser en ningún caso de tres millones de toneladas.

Oreo que debo limitarme á estas indicaciones, porque debo dejar al señor Ministro de Hacienda la exposición de los detalles y de las cifras exactas en este asunto que es de su exclusivo resorte. Lo que si aseguro, desde ahora, como resultado del examen de esas cifras, es que todo lo que cedemos en conjunto, es muy inferior al monto de nuestra deuda anuducida la parte de responsabilidad asumida por Chile.

Estoy cierto, por lo demás, de que el Sr. Arenas está muy convencido de lo que dejo dicho, puesto que en la reunión de que he hablado y dando su consejo al Gobierno, expresó netamente que daría los ferrocarriles y el guano por la cancelación de la deuda sin limitación del tiempo en cuanto á los primeros, ni de su cantidad en cuanto á los segundos. Si todos estos son pues valores indeterminados y si hay insensates en cambiarlos así, el Sr. Arenas es el primero que la ha cometido y que ha inducido al Gobierno á cometerla; porque justamente lo único que él no aceptó del proyecto del Gobierno fueron las anualidades de £ 80.000 que es lo único, cuya perfecta determinación no admite duda.

El H. señor Arenas mira en menos las consecuencias que para los intereses particulares y nacionales deberá producir este contrato; dice que son palabras huecas el crédito, la inmigración de los capitales, la mejora de la industria, la mayor actividad de comercio y todo lo demás que se atribuye al contrato, establece que las naciones á diferencia de los individuos, solo tienen el deber de pagar hasta donde puedan, porque son entidades que tienen vida impermecedora, que necesitan existir á toda costa y que nunca deben sacrificar los rendimientos indispensables para su subsistencia. Sobre este último principio se apoya para negar la anualidad de 80,000 mil libras, porque otorgarla, sería, en su concepto sacrificar á los empleados muertos de hambre. Sin que importe, agrega el señor Arenas, que esa medida no deba correr sino después de 4 años, porque al vencimiento de ellos estaremos peor que hoy.

Pero si el H. señor Arenas reconoce que las Naciones tienen vida perdurable y que progresan indefinidamente no puede negar que después de 4 años al amparo de la paz, fecundada por el restablecimiento del crédito y por los trabajos expresamente estipulados en el contrato, nues-

tra condición económica debe mejorar y han de aumentar en consecuencia las entradas nacionales. Esto está en la lógica de los mismos principios sentados por el señor Arenas y yo no se como ha podido llegar á una conclusión que les es contradictoria.

El señor Arenas sostiene por un lado el progreso necesario de las naciones y por otra niega que después de cuatro años tengamos en nuestras entradas un aumento de ochenta mil libras anuales, á pesar de la realización del contrato. Si este último fuera cierto estaríamos inevitablemente condenados á desaparecer, porque en el orden de la vida, nada permanece estacionario y todo lo que se detiene, todo lo que no marcha adelante, retrocede y al fin muere.

Qué son palabras huecas el mayor rendimiento de nuestros impuestos á causa de la importación de capitales, de la prolongación de los ferrocarriles y del mayor bienestar de las industrias y del comercio, y que entre tanto, nuestros empleados se mueren de hambre faltando estas 80 mil libras de nuestra exausta Caja. ¿Cómo en pleno siglo 19 se pueden decir estas cosas y por una persona tan ilustrada como el H. señor Arenas?

Su señoría sostiene, que, en otras épocas de prosperidad no hubo tal ingreso de capitales y concluye que no hay razón para esperarlo ahora. Pero el hecho no es cierto ni la situación la misma. Como estamos tratando de pagar 32 millones de £. á los europeos y se dice que en otras épocas de bonanza no ingresaron capitales al Perú?

Se olvida que en esas épocas todos nuestros industriales tenían carta franca para pedir cifras enormes al capital europeo y que siempre las consiguieron á muy bajo interés?

Nuestros ferrocarriles, nuestros ingenios, nuestros algodonales representan en su mayor parte capital inglés y el señor Arenas viene á sostener que no hemos tenido á inmigración de capitales?

Por otra parte, hoy mucho más que en la época de nuestra pasada prosperidad, el capital y el trabajo se desbordan en Europa. Son prueba evidente de ello las empresas de colonización que se llevan á cabo en el África, en el Asia y en Oceanía. Y cuando el dinero y los brazos europeos van á abrirse paso en las lejanas comarcas por en medio de la barbarie, ¿cuál es la razón de que no vengan aquí? Porque nosotros dueños absolutos de inmensos territorios claveteados de oro, plata y mil materias preciosas, los mantenemos in-

fecundos y vivimos en la miseria! Simplemente por que no damos garantías al capital europeo; porque no tenemos ni orden ni crédito.

En esas lejanas y salvajes comarcas que el capital europeo va á buscar con preferencia á nuestro suelo, no hay nada hecho ciertamente, pero los colonizadores pueden hacerlo porque son dueños absolutos por derecho de conquista. En América, felizmente ya no puede haber dominio europeo, y los capitales y los hombres del viejo mundo que quieran venir, tienen que vivir forzosamente al amparo de nuestras instituciones y qué garantía pueden ofrecer esas instituciones si proclamamos el derecho de no pagar?

Para qué nos servirá el crédito, insiste todavía el H. señor Arenas, cuando no nos quedará nada que empeñar, porque vamos á entregar el guano, los ferrocarriles y parte de las entradas de aduana? Nos han prestado alguna vez los ingleses sin que les demos una prenda?

Todos los estados americanos han pedido prestado al capital europeo sin tener esas riquezas naturales que ofreció ántes como prenda el Perú y á este le quedaron hoy como á aquellos estados sus impuestos. Esto por lo que respecta al crédito del estado. Pero yo no me he referido especialmente á ese crédito; he hablado del crédito nacional que corresponde al crédito público y el crédito privado.

Pecos nos importaría y probablemente sería una ventaja, que no pudieramos durante mucho tiempo hacer uso del crédito público, con tal que viniera á fecundar nuestras industrias privadas, el capital extranjero, como los fecundaba antes; porque si llegamos á reconstituir la fortuna privada habremos reconstituido al mismo tiempo la riqueza y el crédito fiscal. Pretender que la Hacienda pública mejore cuando nuestras industrias languidecen mas cada dia, es propósito vano; mientras no nos resolvamos á dar un paso que abra nuestras puertas al capital extranjero, iremos de mal en peor y esos hambrientos empleados de que habla el Sr. Arenas, tendrán que ver todavía disminuidos sus recursos por el enfaquecimiento de una hacienda pública que se alimenta con los últimos jugos de nuestra escasalida riqueza privada.

Objeta por último el H. señor Arenas que no hay razón para autorizar un empréstito de seis millones, cuan-
do no llega ni á la mitad de esa suma el valor de las prolongaciones pac-
tadas, y que en virtud de esto si an-

tes de los 66 años ocurrirrie algun motivo de rescisión del contrato recibiríamos los ferrocarriles con un gravamen que no corresponde á las obras hechas.

Pero el señor Arenas olvida que esos seis millones son nominales y que á lo sumo producirán cuatro millones efectivos. Con estos cuatro millones, tendrán los contratistas no solo querer realizar las prolongaciones de los ferrocarriles, sino muchas operaciones con el objeto de ponerlos á cubierto de toda reclamación, y caso de rescindirse el contrato, seríamos nosotros los que aprovecharíamos de esas operaciones, fuera de que en todo evento tendríamos nuestra deuda cancelada.

Podría seguir hablando muy estensamente sobre los argumentos alegados por el H. señor Arenas, sobre las ventajas que en mi concepto habrá de producir el contrato para el país y sobre la mente honrada y bien echada que lo ha inspirado.

No debo sin embargo abusar de la atención de la Cámara, y al terminar debo insistir únicamente E. S., en que al firmar este contrato el Gobierno ha partido de las ideas mas nobles y elevadas; ha creido que él contiene, la única solución posible de muchas y gravísimos problemas, que ya son mas inaplazables, y está persuadido de que si se lleva á cabo habremos abierto la puerta de nuestra rehabilitación y entraremos bien pronto en una senda de honra de trabajo, de orden y de engrandecimiento desconocido hasta ahora.

El señor Arenas—Excmo. Sr. Te-
niendo, por fortuna para mí, el de-
recho de hacer uso de la palabra
varias veces, porque pertenezco á
una de las comisiones que han dicta-
minado sobre el contrato que se dis-
cute, no debo omitir una respuesta
inmediata á lo que ha dicho el señor
Ministro de Relaciones Exteriores.

No he pretendido que tengan el
merito de la originalidad los argu-
mentos expuestos por mí contra del
contrato, ni mucho menos la opinión
adversa que de él me he formado;
mi objeto, al tomar parte en este de-
bate, ha sido que constaran las ra-
zones que he tenido para opinar en
sentido adverso al arreglo que lo mo-
tiva, asumir las declaraciones que
he hecho y procurar que la discusión
se mantenga á la altura que exige el
asunto gravísimo que debatimos.

Sirvan estas breves palabras de
suficiente respuesta á lo primero que
oi ayer al señor Ministro de Relacio-
nes Exteriores. Tuve el sentimiento
de no escuchar lo que dijo en cuanto

á mis apreciaciones respecto de los peligros, que la aprobación del contrato puede ofrecer para el orden público. Aunque se me había hecho entender que fueron otras sus observaciones, debo creer que en su discurso de ayer dijo lo mismo que ha repetido hoy en esta Tribuna.

Respecto á ese punto, yo he querido prevenir al Gobierno y á la Representación Nacional un peligro que á mi juicio existe y que debe evitarse: el que prevé el peligro; el que llama la atención sobre un mal que pueda ser evitado, no tiene responsabilidad ninguna por las consecuencias que puedan sobrevenir. Los que precipitan los acontecimientos, los que excitan las pasiones políticas, los que quieren imponer un contrato que, en mi concepto, rechaza la opinión pública; son los que comprometen el orden interior y los mas altos intereses de la Nación. Son ellos los que tienen y deben asumir la responsabilidad de esa situación y de sus consecuencias. He creído cumplir un deber recordando al Congreso hasta que punto puede este contrato comprometer la paz pública; confírmo ahora lo que he sostenido ayer y dejo la responsabilidad de los sucesos que sobrevengan á los que patrocinan dicho contrato.

Para mí, como para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, una revolución, un trastorno político, es la mayor de las calamidades que puede sobrevenir al Perú; y creo que ayer lo manifesté diciendo que las consecuencias de un acontecimiento de esta naturaleza, serían el aniquilamiento completo de nuestras fuerzas vitales y la pérdida de toda esperanza para el porvenir. Solo tengo que agregar, que el día que sobreveniera un trastorno público, yo estaría al lado del Gobierno, quizás con mas decisión y eficacia que los que lo han acompañado y aprovechado de sus favores en toda la época de bonanza.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores y el Gobierno han tomado nota de lo que expuse ayer: así lo ha declarado el primero. Yo, que siempre he sido agente de los trastornos políticos, espero que el Perú, la Representación Nacional y el Gobierno, tomen nota de lo que antes he dicho y de que aun es tiempo de retroceder en el escabroso camino en que se nos lleva.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, sin duda porque fué muy larga la conferencia que con él y sus compañeros tuve algunos días antes de que se firmara este contrato, ha

olvidado todo lo que en ella expuse. Dabo, pues, completar sus recuerdos hasta donde sea necesario.

Es cierto que en esa entrevista convine en que debía cederse á los acreedores, ya que se nos había puesto en esta difícil situación, los ferrocarriles y los productos del guano. En ese mismo sentido he presentado un proyecto, en el que he señalado respecto al guano el límite racional que debe establecerse, cuando se trata de legislar sobre los asuntos del Estado y de disponer de bienes cuyo monto no se conoce. Es cierto también que combatí la cláusula relativa á la anualidad de 80,000 libras, porque la creía onerosa y de imposible cumplimiento. Pero el señor Ministro debe recordar que á la vez expuse que la aprobación del contrato podría traer peligro para el orden público; porque se había hecho creer á las masas populares y á muchas personas ilustradas, que con él vendría la prosperidad, que todos serían pagados y que entraríamos en una época de ventura; manifesté, así mismo, que si se celebrase este contrato, muy pronto se vería que todas esas promesas no se realizaban, que la miseria si no aumentaba, sería la misma, y que no se había conseguido ningún beneficio. Estas son las ideas que expuse cuando se me objetó que por razones políticas, era conveniente celebrar el contrato.

Ahora debo agregar, que si entonces dudaba del estado de la opinión pública, acerca de este asunto, hoy no tengo ninguna duda y puedo afirmar que la mayoría del Perú rechaza el arreglo proyectado y disiente de la opinión del Gobierno: véase, pues, que no soy profeta en retardo, ni he excusado nunca mi opinión en este asunto y que sostengo, en esta tribuna, lo mismo que defendí ante el Gobierno.

En el año 1887, cuando fuí llamado por el Gabinete presidido por el señor doctor don Mariano Alvarez, manifesté igualmente mi opinión adversa al contrato celebrado entonces. Era conforme con la del respetable jefe de ese Ministerio.

El señor Alzamora no puede tener conocimiento de lo que ocurrió entonces; pero estoy obligado á decirlo una vez que se deja entender que no he hecho al Gobierno las observaciones que ahora formulo.

Cuando se firmó este contrato fué una sorpresa para mí; porque en esa reunión de que he hablado, la discusión versó sobre las condiciones generales y los señores Ministros nos manifestaron que habría una nueva

junta antes de que se firmara el convenio, y que entonces conoceríamos su texto. Esta nueva reunión no tuvo lugar; el contrato se firmó; y por mi parte, no tuve conocimiento del hecho hasta que se publicó la convocatoria a congreso extraordinario.

Entrando ahora en el examen del contrato en sí mismo, el señor Alzamora pretende, en último resultado, demostrar que el Gobierno tiene la facultad de celebrar contratos, porque la tiene de celebrar tratados y porque cuando se hace lo mas, puede también hacerse lo menos. Yo no acepto el hecho que sirve a S. S.º de fundamento; porque no creo, Excmo. señor, que un tratado sea siempre de mas trascendentales consecuencias que un contrato. Prueba concluyente de lo contrario es que no puede haber tratado internacional mas importante que este contrato, que comprende cuestiones diplomáticas, de orden interior, políticas y económicas.

Por otra parte, si el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar tratados, es porque se la concede expresamente la Constitución del Estado, como lógica consecuencia del derecho de dirigir las relaciones exteriores y de representar á la República en lo que a ellas se refiere. Pero en todo lo relativo á la deuda nacional, el derecho de reconocerla, de consolidarla y de señalar los medios ó la forma de amortizarla y pagarla, ha sido reservado al Congreso por la ley fundamental de la Nación.

El Gobierno es mero ejecutor de lo que el Congreso ordene y no puede celebrar ningún contrato, sin autorización del Poder Legislativo.

Tampoco es admisible el principio de que son leyes, en el sentido técnico de esta palabra, los contratos que el Estado celebra. Son obligatorios, tienen fuerza de ley, para ambas partes, como todo convenio para los que en él intervienen; pero las leyes existen únicamente por voluntad del Poder Legislativo y él puede reformarlas, cuando lo considere conveniente; mientras que un contrato, como el que discutimos, solo es eficaz cuando el otro contratante lo acepta, y una vez aprobado, no puede ser reformado ó anulado, ni por el Congreso que lo ratificó, ni por ningún otro, que se reúna en la República. No es una ley del Estado, sino la forma en que éste se obliga: el vínculo jurídico que impone á la Nación, segun los casos, obligaciones permanentes ó por cierto tiempo.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, establece una doctrina mas peligrosa todavía. Dice que si el

contrato es bueno, ¿por qué no lo aprobamos? que si es malo, ¿por qué no lo rechazamos? y que si está sobre la mesa, no hay para qué discutir la cuestión de forma, ni para qué averiguar si el Gobierno ha tenido ó no, necesidad de autorización para celebrarlo. Dice también que lo que hay que discutir, es la cuestión fundamental: averiguar si el contrato es bueno ó malo, y aprobarlo ó rechazarlo.

Este modo de discutir y de juzgar las cosas puede ser aceptable para ciertas personas; pero no para los altos Poderes Públicos, que existen solo porque la ley los reconoce y que deben arreglar sus procedimientos á lo que ella prescribe. El Congreso y el Gobierno, no tienen otras atribuciones que las que la Constitución les señala; y si esta ley reserva al primero todo lo que se refiere á la deuda pública, y no autoriza al segundo para contratar sin previa facultad de aquél; es claro que el Poder Legislativo faltaría á sus deberes aprobando un contrato celebrado por el Poder Ejecutivo sin ese requisito previo, prescrito por la Ley Fundamental de la República.

Refiriéndose al poder presentado por el agente del comité, insiste el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que es suficiente, fundándose en que no es posible exigir en estos casos el poder de cada uno de los tenedores de bonos; en que éstos han sido registrados; y en que la representación que tiene el comité ha sido reconocida por los tribunales ingleses.

En realidad que no es posible exigir poder de cada uno de los tenedores de bonos; desde que son al por-tador.

Pero tengo entendido, que el modo de autorizar á un comité ó sindicato, para proceder por los que tienen títulos al portador, es depositar esos títulos. Ese registro de que se nos habla, que puede ser la mera inscripción en un libro abierto con tal objeto ó una anotación en los bonos, es algo muy poco definido, que no se sabe en que consiste y cuya fuerza obligatoria no es posible apreciar. Tal vez el señor Ministro de Hacienda tenga datos mas completos sobre esta materia, que nos permitan apreciar qué es lo que significa el registro de los bonos, que son al portador, y si por consecuencia de él, puede estar facultado el comité para celebrar un contrato, como el que es materia del debate.

En cuanto á lo resuelto por los Tribunales Ingleses, no dudo que el señor Ministro leerá el texto del fa-

llo, puesto que lo conoce y dice que tiene copia de él. Si es el que yo he leído, en época anterior, lo único que en él se reconoce es que el Comité tiene la representación ó personalidad para gestionar por los tenedores de bonos; derecho que es muy diferente del de contratar en su nombre, restringiendo obligaciones ó levando de ellas.

En la sesión de ayer, cité algunas cláusulas de los contratos y del Decreto Supremo relativos á este asunto, para demostrar que es esencial la ratificación por los tenedores de bonos, y que no es suficiente el poder de Lord-Dounoghamore, igual en todo al que presentó antes el señor Grace.

Si el señor Ministro se hubiera tomado la molestia de leer esas cláusulas, se habría convencido de que no tienen su origen en la estipulación relativa á que se entregase al Perú cierta cantidad de bonos cancelados; sino en la necesidad reconocida de asegurar la ratificación del contrato. La entrega de bonos, era un acto posterior á la vigencia de este.

Refiéndome á este mismo punto, debo hacer notar á la Honorable Cámara de Diputados que incurriremos en otra irregularidad, de la que no hablé ayer, aprobando el contrato en la forma en que ha sido celebrado. En el contrato de 1876, hecho por el General Prado, la ratificación por los tenedores de bonos, fué anterior á la aprobación del Congreso. Lo mismo se hizo en el contrato Araníbar; lo mismo también se estipuló en el que opuso el señor Grace y se prescribió en el Decreto Supremo, suscrito por el señor Irigoyen. Sólo el contrato de 25 de Octubre de 1888, establece que la ratificación del Congreso, Poder Soberano del Perú, debe ser anterior á la de los tenedores de bonos, que serán libres para aceptar ó rechazar lo que ha aprobado el Poder Legislativo de la República.

La aceptación por los tenedores de bonos no tiene plazo fijado; puede demorar meses ó años; ellos son libres para proceder como les convenga; pero el Perú queda definitiva y irrevocablemente ligado y reconoce obligaciones que si existen, son por lo menos dudosas, y, en todo caso, de valor incierto.

El señor Ministro Alzamora cree que no es necesario fijar el valor de las responsabilidades del Perú, por los empréstitos de 1869, 1870 y 1872, ni el de lo que cede en pago; porque no necesita hacer estos cálculos, el que debe mas de 1,000 y cede menos de 100. Tampoco acepto estas ideas

del señor Ministro, creo que los ferrocarriles del Perú, aun tienen un valor intrínseco que asciende á algunos millones de libras esterlinas; que también representa algunos millones el cincuenta por ciento del guano cedido á Chile; y que en el caso mas desfavorable existe guano en el territorio peruano, que también representa millones de libras esterlinas.

Además, el señor Ministro conviene conmigo en que no es conocido ni puede determinarse el valor del guano, circunstancia que por sí sola constituye una objeción seria al contrato celebrado. Desde que el Gobierno no conoce, ni puede determinar á cuanto ascienden las existencias de guano ó su valor; desde que pueden ascender á 500,000 toneladas, como creen algunos, ó á 2,000,000 como afirman otros, á 20 ó 30 millones como lo ha dicho algún Representante; tengo perfecto derecho para insistir en que se quiere pagar una deuda de valor indeterminado con bienes que no se sabe en que consisten, ni cuanto representan en dinero.

Es cierto que, según varias declaraciones hechas por los señores Ministros, parece que el Gobierno acepta las conclusiones del dictámen de mayoría, que reducen á 3,000,000 de toneladas lo que se cede de este abono á los acreedores por dichos empréstitos; pero lo que el señor Alzamora no ha dicho y lo que espero que explique el señor Ministro de Hacienda, es si el apoderado del comité ha aceptado también esta modificación.

Esa misma cláusula, modificada por la mayoría de las comisiones, adolece de vicios y errores sustanciales. En primer lugar, se supone que el valor del guano se fija sólo por la cantidad de amoníaco que contiene, lo que no es cierto; pues en él existen otras sustancias que tienen aplicaciones á la industria y á la agricultura y valor conocido. Se confunde el guano de las Islas de Chincha, que podía avalorarse en esa forma, con los que se han explotado y vendido posteriormente, que contienen cantidades considerables de otras sustancias y que representan valor por ellas y por el azote. Se toma como promedio el 5 por ciento de azote, cuando hoy no puede dudarse de que los guanos del Perú y los de Tarapacá, no alcanzan á esa cifra, aunque tienen valor por los fosfatos que en ellos existen y que entran como componentes de los abonos artificiales.

Parece también que la mayoría de las comisiones, así como el señor Mi-

nistro de Relaciones Exteriores, creen que las ventas del guano tienen que disminuir de año en año, por la competencia que le hace el salitre. Esto es tambien un error; porque el salitre, como todo producto, tiene un costo de produccion, y por consiguiente, un límite en su precio, del que no puede bajar. En consecuencia, la competencia del salitre al guano tiene un límite necesario y los precios de uno y otro artículo fijan el punto á que puede llegar la competencia.

Ademas, si el guano y salitre contienen azoe, hay en el primero otras sustancias que son aplicables á la industria y á la agricultura. Algunas de ellas entran como componentes de los abonos artificiales junto con el salitre.

Así, pues, la disminucion de las ventas de guano en los últimos años, no es resultado de la competencia con el salitre; proviene de que el Gobierno de Chile procura aumentar la produccion y consumo de este ultimo, que le da provecho positivo, y disminuir la del guano cuyos productos son del Perú y sus acreedores.

Se sorprende el señor Ministro de Relaciones Exteriores de que yo haya creido que dentro de 4 años las rentas fiscales del Perú no estarán en condiciones de cubrir una anualidad de 80 mil libras. Es difícil, Excelentísimo señor, prever el porvenir; pero aunque sea un error de mi parte, yo creo que en los asuntos de este género, en los que se comprometen los intereses del Estado, no debe procederse sobre la base de cálculos, que pueden ser ilusorios; sino tener siempre como norma el presente, los hechos realizados y debidamente esclarecidos.

El presente no puede ser mas desconsolador: nuestras rentas no bastan para cubrir los gastos mas urgentes; por mi parte, me conformaria con que dentro de 4 años pudiéramos decir que el presupuesto del Perú está nivelado, pagados puntualmente sus empleados y las listas pasivas debidamente atendidas. Hay algo muy curioso en este asunto; nos proponemos pagar sola la deuda externa, olvidando que los servicios que se prestan al Estado, los montepíos reconocidos, las pensiones que debe pagar el fisco, son tambien deudas del Estado por servicios prestados ó por cantidades y sueldos descontados en las cajas fiscales. Tan acreedores son los unos como los otros; sus derechos son por lo menos iguales; pero lo que ahora nos preocupa es el pago de la deuda externa antetodo y sobre todo,

No creo haber dicho que las Naciones tienen que progresar necesariamente en un corto número de años; que es lo que sirve de fundamento á una de las observaciones hechas por el señor Ministro. Lo que he afirmado es que siempre debe procurarse conservar los medios de subsistencia de ellas como Estados soberanos; porque de ello depende su desarollo y su progreso. Hay notable diferencia entre lo uno y lo otro.

Yo no me atrevería á afirmar que el Perú progresará dentro de 4 años hasta el punto de que pueda cumplir las obligaciones que se impone en el arreglo proyectado. Aunque lo deseo, no podría asegurar que en esos 4 años estarán estirpados los vicios y correjidos los errores que nos han llevado á la triste situacion que todos deploramos. Cuando eso suceda, el Perú estará en la vía de progreso á que está llamado por sus condiciones naturales.

En cuanto á la afluencia de capitales para dar impulso á nuestras industrias y al trabajo, estoy conforme con el señor Ministro en que en años anteriores ingresaron á la República algunos millones de libras esterlinas, producto de los empréstitos que ascendieron á 32.000.000 valor nominal. Pero esos capitales fueron los que consiguió el Estado con la hipoteca del guano y constituyendo en prenda pretoria el que tenía depositado en Europa. No creo que existan ahora otras riquezas ignoradas en las que podemos constituir iguales seguridads á las que antes dimos, para que, celebrado el contrato, consigamos otros empréstitos de 32.000.000 de libras esterlinas.

Verdad es que en ciertas Naciones hay capitales sobrantes, que afluyn á diversos lugares y que buscan colonizacion ventajosa. Verdad es tambien que debemos prever que vengan al Perú á explotar sus variadas y considerables riquezas naturales. Pero el capitalista, el comerciante, el industrial, lo que procuran ante todo es la seguridad para sus derechos e intereses.

No entrarán en proljas investigaciones sobre si el Perú tiene ó no establecido su crédito externo; lo que preguntan es si en este país el órden público está consolidado; si hay administracion regular que garanticé los intereses de todos; si se puede cobrar facilmente la suma que se presta; si son los impuestos proporcionados; si las tarifas aduaneras no están expuestas á continuas y caprichosas variaciones; y si se oprime á los contribuyentes exigiendo impues-

tos desproporcionados. Estas son las garantías que exigen el capital, la industria y el comercio; estos son los sólidos fundamentos de prosperidad de otras naciones.

Como se vé, Excmo. señor, los argumentos principales expuestos ayer por mí, quedan subsistente. Yo podría entrar en otro género de observaciones sobre cláusulas determinadas del contrato; pero las reservaré para después de las amplias explicaciones que nos dé el señor Ministro de Hacienda sobre este complicado asunto, que él ha dirigido y que debe conocer en todos sus detalles. La Cámara las espera con verdadero interés; el señor Alzamora las ha ofrecido y la República tiene el derecho de exijirlas.

El H. señor Quimper, pidió la palabra.

El H. señor Quintana, indicó que su señoría había hablado mas de dos veces, y pidió que se cumpliera el Reglamento.

S. E. hizo leer el artículo 9.^o del capítulo 9.^o del Reglamento.

El señor Quimper.—Como miembro de la comisión de Gobierno tengo derecho a hablar cuantas veces lo crea conveniente, y ningún artículo del Reglamento lo prohíbe; y aquél que habla de las discusiones, no tiene nada que hacer con la práctica universalmente seguida en nuestro Parlamento.

He tenido ocasión, no una sino muchas veces de ser miembro de diferentes comisiones y haber hablado cuatro y seis veces. Además, yo no he hablado sino de la cuestión previa, ahora ha variado el debate completamente.

El señor Presidente.—Cuando el señor Quimper pidió la palabra en otra ocasión, yo mismo manifesté a su señoría que obedecía a esa práctica siempre seguida y que no la quería contrariar: el señor Quintana pide que se cumpla el Reglamento y yo he hecho leer los artículos pertinentes, a fin de dejar así constancia, de que el pedido del H. señor Quintana no contraria el reglamento, sino aquella práctica a que el mismo H. señor Quimper se refiere.

El señor Arenas.—Me permito recordar a la Cámara, con el fin de evitar estas cuestiones de orden, que hasta antes de ayer hemos estado discutiendo el artículo 1.^o del contrato, pero ahora estamos discutiendo el artículo 1.^o propuesto por la Comisión.

El señor Presidente.—Tendría razón el H. señor Arenas, si la palabra la hubieran pedido los H.H. señores Gastón, La Torre y Chávez,

pues entonces habría contestado al H. señor Quintana, que no tenía derecho para formular su pedido, por que esos señores no han hablado después de haber variado el estado de la cuestión: pero el H. señor Quimper ha hablado después.

El señor Quimper (interrumpiendo).—Yo no he hablado después.....

El señor Presidente.—Permitame el señor Quimper que sostenga lo que he dicho: llevo una razón minuciosa de las personas que hacen uso de la palabra. El momento en que varió el estado de la cuestión, fué precisamente cuando el H. señor Gastón hablaba el dia 22; después ha hablado el señor Quimper el dia 23. Terminado el incidente promovido por el H. señor Gastón, que pretendía continuarse el debate de una cuestión previa, puse en discusión el artículo modificado por la Comisión: esto pasaba repito, el dia 22 y el 23 hizo extensamente uso de la palabra el H. señor Quimper, quedando con ella y continuando su discurso el dia 24. El reglamento establece, que variando el estado de la cuestión, puede hacerse una vez mas uso de la palabra y este derecho lo ha ejercido ya el H. señor Quimper, pero su señoría reclama el de miembro de la Comisión dictaminadora, invocando la práctica que concede el derecho indefinido de hablar: el H. señor Quintana niega a su señoría ese derecho, porque no se discute el dictámen suscrito por su señoría, sino el de la mayoría de la Comisión, y en este caso, solo la Cámara puede resolver el punto por medio de una consulta.

El señor Quimper.—Volveré a repetir lo que dije antes. Como miembro de la comisión no renuncio mi derecho, puedo hablar las veces que lo crea por conveniente, y haré presente que cuando se trató la cuestión billetes el señor Ministro habló como 10 ó 12 veces.

El señor Presidente.—Voy a hacer leer los artículos del Reglamento, relativos al particular. (Se leyeron.)

El señor Presidente.—Estos son los dos únicos artículos que establecen el derecho y forma en que deben hacer uso de la palabra los señores Representantes: la indicación del H. señor Quintana promueve una cuestión previa y la consultaré a la Cámara, después de ser brevemente debatida.

El señor Fuentes Castro.—Había pedido la palabra para apoyar las ideas emitidas por el señor Arenas. El Ministerio se ha adherido al artículo en debate propuesto por la Comisión de Hacienda, después que V.E.

habia puesto término á la cuestion incidental, por consiguiente el señor Quimper no ha hecho uso de la palabra despues de haberse adherido el Ministerio al proyecto presentado por la comision de Hacienda, que es cuestion completamente nueva. Pero hay algo mas, Excmo. señor; las disposiciones del reglamento las dejamos á un lado cuando se trata de cuestiones de vital importancia. En este asunto, en que se ha entrado de lleno en una discusion tranquila y elevada, no me parece que hay razon alguna para prohibir á ningun Representante, siguiendo este buen camino, usar de la palabra y que traiga á la discusion la luz que necesitamos para poder dar un voto con acierto en cuestion tan trascendental. No creo, pues, que VE. quiera someter este incidente á una consulta.

El señor Presidente.—Debo manifestar al señor Fuentes Castro, que yo no quiero privar al H. señor Quimper del uso de la palabra, pero como el pedido del señor Quintana está en debate, es la Cámara la que resolverá el incidente; salvo que el H. señor Quintana lo retire pues yo no puedo decidir el punto por mi mismo.

El señor Quintana.—El señor Quimper ha habido despues de haber variado la cuestion y no debo retirar mi pedido.

El señor Maldonado.—Si la Cámara debe ocuparse de la peticion del señor Quintana, debo recordar un precedente.

Hace 4 meses, Excmo. señor, que se discutió una proposicion presentada por mí, en la que el señor Puirredon, Presidente de la Comision Eclesiastica dictaminó en contra y la Cámara no tuvo inconveniente para que hablase mas de diez veces en ese asunto de tanta magnitud, no hay razon para negar la palabra al señor Quimper. Esto lejos de ser perjudicial á la Cámara le es favorable; y lo estamos viendo á cada paso. Yo, por mi parte, me opongo al pedido del señor Quintana y le suplico que lo retire.

El señor Quimper.—La practica constante ha sido escuchar la opinion de los Representantes, y como VE. acaba de repetir que los miembros de las comisiones pueden hablar las veces que lo crean y tengan por conveniente, creo que contra esas practicas no puede prevalecer la opinion simple de un Diputado.

El señor Quintana (J.)—Un Diputado tiene derecho de pedir á la Cámara lo que crea conveniente, y tengo el mismo derecho que el señor Quimper de hacer uso de la palabra.

El señor Rodriguez (N.)—Yo supli-

caria al H. señor Quintana que retirara su pedido y concedieramos la palabra al señor Quimper.

El señor Presidente.—Yo haré la misma súplica al señor Quintana, porque cree que el señor Quimper no ha hablado aun sobre el fondo del contrato.

El señor Quintana.—Retiro, Excmo. señor, mi pedido.

El señor Snarez (B.)—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El incidente ha concluido: solamente si su señoría se sostituye en el pedido del señor Quintana, le concederé la palabra.

El señor Suarez (B.)—Si mi sostituyo, en otra forma. No me opongo á que el señor Quimper tome la palabra; pero si pido que se consulte para que en adelante no surgan los mismos inconvenientes que hoy; porque si hemos de seguir en esta práctica ¿que sucederá? Que se haría una burla á la Representacion Nacional y presentaría un espectáculo ante la nacion. ¿Cómo se nos viene á decir que no se ha discutido el contrato, si en la Legislatura anterior nos hemos ocupado de él extensamente? Yo lo único que pido, es que en adelante se cumpla el Reglamento estrictamente, y en este sentido exijo la consulta.

El señor Presidente.—Yo rogaría á su señoría que aplazase su pedido para despues de que el señor Quimper haya hecho uso de la palabra, si la ocasion volviese á renovarse.

El señor Suarez (B.)—Me reservo el derecho de pedirlo cuando llegue el caso, como me lo indica VE.

El señor Quimper.—Antes de comenzar mi discurso, debo hacer constar mi mas solemne protesta, contra el conato de negar á un Representante el uso de la palabra, teniendo pleno derecho para ello.

Que conste, pues, que pienso tomar la palabra muchas veces; haciendo uso del pleno derecho que para ello tengo como Presidente de la Comision de Gobierno.

INTRODUCCION.

Comienzo, señores, por dar las gracias á la Providencia, que me ha permitido llegar á esta última etapa; es decir, á la última discusion de este asunto, que me ha ocupado mas de dos años, dedicandole toda mi atencion, todas mis fuerzas. Por estos motivos, deseo su pronta terminacion mas que los mismos amigos del contrato, que tan afanados se muestran para ello.

En estos dos años de dolorosas decepciones, me he visto convertido en

el blanco de todo genero de ultrajes, de insultos, de injurias y de calumnias. Por todas partes, los que interes tenian en el contrato, los que se llaman sus amigos, no han omitido medio para vilipendiar mi persona. Si hay por lo mismo alguno que tenga interés personal en que esto concluya, es el que habla; pues tengo la seguridad de que resuelto este asunto, nadie volverá á ocuparse de mí. Tornaré tranquilo á mi hogar, para no pensar en la cosa pública; porque estoy persuadido que este contrato habrá muerto al Perú, y muerto el Perú, nada tendrá que hacer con él. El patriotismo y el deber carecerán de objeto.

LAS PASIONES—DOS ESCUELAS.

Entro en materia.

Se ha hecho un exordio obligado en esta tribuna el manifestar que en la disension no deben tomar parte las pasiones. Puede decirse, que no la ocupa ningun señor Ministro, sin que esa sea su introducción forzosa. A ella nos hemos tambien adherido nosotros; pero, como parece que nuestra adhesión no se ha juzgado suficiente, me veo en la necesidad de decir á ese respecto pocas palabras.

¡Las pasiones! ¿Qué cosa son las pasiones?—preguntaría yo, á esos que no quieren que las pasiones intervengan en asuntos de este género.

Las pasiones, no son otra cosa que la manifestación de los sentimientos y de los instintos. Las pasiones que de los sentimientos provienen, son pasiones nobilísimas; las pasiones que de los instintos emanen, son pasiones rastreñas. Deseo, por lo mismo, que en esta discusion intervengan las pasiones nobles; á saber, el interés bien entendido, la verdad, la justicia, el patriotismo. Estos sentimientos, llegando a cierto grado se llaman pasiones, y, repito, son pasiones nobilísimas cuya intervención juzgo indispensable. Cuando ellas no intervienen, los asuntos no pueden resolverse con arreglo á los abstractos principios de la moral. Por el contrario, el interés sordido, la falta de patriotismo, la injusticia, la falsia, son tambien pasiones; pero pasiones provenientes de instintos; es decir, pasiones ruines y bajas. Por mi parte, puedo aseguraros que siento gran placer cuando veo á un orador dejarse influir por el estímulo de las nobles pasiones. Nada por el contrario produce mas desagradable impresión en mi espíritu, que cuando los veo dejarse arrastrar por las pasiones provenientes de los instintos. No se

nos exija, pues, á los que hacemos la oposición al contrato, que discutamos sin pasión, pues, no estando guiados por los estímulos de las pasiones innobles, cedemos únicamente á los que emanan de sentimientos dignos y elevados.

Discusion razonada se pide. Efectivamente, toda discusion debe ser razonada; pero, al entrar en ella, no debe exigirnos la entera frialdad que prescinde por completo de los preceptos de la moral.

Sabido es que en política existen dos escuelas, dos escuelas que tienen su origen de algunos siglos atrás: la escuela de Machiavello en política, que fué despues de Benthan en filosofía moral y que proclama el interés como principio de todas las acciones; la otra escuela descansa sobre la base de que las acciones deben ser dirigidas por los principios de justicia;—no por el interés sordido, sino por el interés bien entendido, que reconoce como medios los preceptos de la moral.

La política está, pues, hoy, dividida en estas dos escuelas; y debo hacer presente, en obsequio á la verdad histórica, que hoy mismo existen grandes hombres que se guían por la política de Machiavello, y por el principio de las acciones de Benthan.

Observando desde luego la política y las ideas de los hombres culminantes de Chile, se nota que siguen la política de Machiavello y las ideas de Benthan. Y no solo en Chile pasa esto: hoy mismo el hombre mas grande que existe en el mundo político, á saber, Bismarck, es uno de los corifeos de esa escuela: para él no existe otra regla de política, ni otro principio de conducta que el interés de Alemania; su espíritu se sobrepone á toda consideración, cuando ese interés está de por medio. Sigue lo contrario en naciones como la Francia, que siempre ha llevado envueltas en los pliegues de su bandera, los principios sagrados de 1789.

Yo os declaro, señores, que no pertenezco á la política de Machiavello, ni sigo los principios de la filosofía de Benthan.

Así, pues, cuando observo que algunos oradores, se dejan conducir por los sentimientos, aunque los oiga á veces expresarse en términos exaltados, esos hombres merecen mi respeto, porque se vé claramente que la exaltación proviene de pasiones emanadas de sentimientos nobilísimos.

EL ASUNTO.

Prévio, el precedente intróito, a

propósito del discurso del señor Ministro de Hacienda, pronunciado ayer en esta Tribuna, voy á entrar en el asunto. ¡Y qué asunto señores! un asunto que comprende cien asuntos, mil asuntos; un asunto que no puede discutirse, en una hora, ni en un día. Y en fó de ello, desafío á la inteligencia mas vasta, á que venga á desarrollar en ese tiempo el asunto que nos ocupa.

Recordareis, que muchas veces os he hablado del Dragón de cien cabezas: no era eso una simple figura retórica; era que esta cuestión, comprende cien cuestiones, y cada una abraza puntos tan esencialmente inaceptables, que por muy favorablemente que se les juzgase, habría de ser mirado cada uno como una de las 100 cabezas del Dragón.

Yo señores, sucede lo que suceda, habré de cumplir mi deber en esta Tribuna; y hablaré 15 días ó 20 si es posible, hasta que cada cual quede satisfecho, hasta que mi conciencia lo quede también. Debe quedar por consiguiente entendido, que si la Oámarra me hubiese negado el derecho de hablar, habría protestado desde mi banco, y me habría retirado para no volver á la Representación Nacional, por carecer de la libertad que en ella debe tener todo Diputado.

EXCURSION HISTÓRICA.

La historia, señores, es el maestro de la humanidad; la persona que no la toma como guía, como faro luminoso, andará siempre extraviada. La historia que no es mas que la relación de los hechos que la humanidad ha practicado, desde que apareció sobre la faz de este planeta, debe consultarse siempre que se trate de asuntos como el actual.

Para comenzar, debo haceros presente Honorables Diputados, que si algún trabajo costó a los sabios penetrar en las profundidades de la historia deber nuestro es escucharlos.

En los tiempos prehistóricos es decir en los que precedieron á la historia escrita de la humanidad, ocurrieron SS., muchos hechos que sin embargo conocemos.

¿Y cómo, se dirá, pueden conocerse esos hechos cuando no hay historia escrita de ellos? Los conocemos por la ciencia. Ahí está la Geología, ahí está la Arqueología, ahí en fin la Paleontología que por medio del examen de los restos que se encuentran en las cavernas de la tierra, viene en conocimiento de las costumbres, del grado de civilización, y aún

de los hechos ocurridos en esas lejanas épocas.

Bien señores. Entonces había guerras, había usurpaciones, y se consumaban hechos parecidos á los que hoy se consuman. Las tribus mas débiles eran absorbidas por otras mas fuertes, y las vencedoras, se apoderaban de todo lo que tenían las vencidas. Esto ocurría en los tiempos pre-históricos. Pero, no se alcanza á descubrir, si en ese período de la humanidad, hubiese habido una tribu que voluntariamente se prestase á perder su libertad y someterse á la esclavitud. Y las cosas pasaban de ese modo, porque se ejercitaba la presión de la fuerza; ceder á fuerza mayor, sin posibilidad de rechazarla, no constituye en efecto indignidad.

Exigir mas, sería exigir la heroicidad; y ésta es admirable, pero no obligatoria. Es por esto que los héroes serán siempre respetados en todas partes; pero sin que sea obligatorio ser héroe. El General que tiene una fuerza á sus órdenes y la pierde por su incapacidad, comete una acción indigna; pero si la pierde por haber sido insuficiente su número para contrarrestar fuerzas mayores, su responsabilidad moral queda ilesa.

Pues bien, señores, lo que acabo de referir, sucedía allá en los tiempos pre-históricos; pero en ellos, como lo dije antes, no habría sucedido jamás que se aceptase voluntariamente una degradación semejante á la que caería sobre el Perú si se aprobase el contrato Aspíllaga-Donoughmore.

Adviértase que esta es la primera vez que me ocupo del monstruo: antes me ocupé tan solo de algunos ligeros incidentes.

Continuando ahora mi escursion por los tiempos históricos, observo que en ellos (sin que nos vayamos hasta los primeros del Egipto ó de la India, sino únicamente hasta los conquistadores griegos y romanos) se invadía por esos conquistadores territorios ajenos, de los cuales se apoderaban después de asolarlos.

En esos tiempos no había respeto al derecho ajeno: en ellos la fuerza dominaba en lo absoluto; pero desafío se busque; y se encuentre en esos tiempos de la historia escrita, el ejemplo de un solo país, que voluntariamente, sin verse obligado por la fuerza, se hubiera prestado á perder su libertad, á perder su autonomía; á perder sus recursos, y todo lo que constituye su nacionalidad; ó sea, cuanto se quiere entregar hoy á una Gran Compañía con el contrato que discutimos.

En los tiempos posteriores ya algo civilizados, habría sido mas notable el fenómeno de que acabo de ocuparme. Las guerras concluyen ya por tratados en que se ceden y adquieren territorios; pero, repito, ni en esos tiempos, ni en la historia moderna, se encontrará un hecho semejante al que hoy se pretende realizar en el Perú. Que se me presente un pueblo semi civilizado siquiera, que haya buscado con ahínco y empeño exacerbados la manera de perder su autonomía y cuanto tiene, para ponerlo á los pies de una Compañía de mercaderes!!

No se encuentra pues semejante hecho en la historia antigua, ni en la moderna; y si nos fijamos en la contemporánea, vemos en este periodo, dominar tambien la fuerza, pero, no con la imperturbable fijeza de otros tiempos. Epocas de guerra hay en que no solo son respetados los derechos nacionales, sino hasta los derechos individuales.

De poco tiempo á esta parte, estamos sin embargo, presenciando hechos escandalosos en el mundo civilizado.

El Gran Canciller de Alemania, parece que se hubiera propuesto hacer retroceder al mundo, por medio de sus triunfos, hasta los tiempos de la barbarie; no reconociendo otra regla de su conducta política que el interés, la conveniencia. Semejante proceder no podrá nunca justificarse; las anexiones de Alsacia y Lorena no son excusables. Ni quién podrá justificar tampoco la exacción de 5,000 millones de francos, pretendidos gastos de la guerra de Alemania? Esos no han sido, sino hechos aceptados por Francia, en virtud de la fuerza que le presionaba.

Poco despues tuvo lugar la última guerra Europea: hablo de la guerra turco-rusa, en la cual no cabe duda que algunos derechos se respetaron. Decía que se respetaron ciertos derechos; porque si bien algunas provincias, fueron tomadas por Rusia este hecho se realizó como una especie de reivindicación, por usurpaciones de poco tiempo atrás.

La última, la mas escandalosa de todas las guerras modernas, es la de Chile con Bolivia y el Perú. En esa guerra, los señores chilenos, imitadores de Bismarck y de sus actos, dejaron muy atrás las atrocidades alemanas, cometidas en el territorio francés; y en materia de exacciones y de confiscaciones y violencias, se fueron mas allá aún que Bismarck el año 70.

¿Cómo podría en efecto justificar

nadie, las exacciones y los crímenes todos cometidos por esas hordas, que se llamaban ejércitos, en nuestras poblaciones, en nuestras ciudades, en nuestros campos, y aún con nuestros prisioneros? ¿Cabe eso en el límite de lo moralmente posible, tratándose de guerra? Nos decíais que imitaban á Alemania, y así era; pues por pocos millones que gastaron en su guerra nos sacaron muchos, muchísimos millones. Pero, en fin, todo se explica; porque fueron hechos producidos por la acción de la fuerza. El ejército chileno tomó posesión del Perú; fuimos desgraciados en la guerra; vencidos, y se nos obligó con la fuerza á suscribir un tratado, que tuvimos naturalmente que aceptar, por habérsenos impuesto con el poder de las armas vencedoras.

Y ya que de esto hablo, debo hacer presente á mis Honorables compañeros, que ni en esta tribuna, ni en la Sociedad misma, ningún peruviano debe jamás hablar del Tratado de Ancón, como obligatorio. Ese Tratado, según todos los principios de la ciencia, tendrá que ejecutarse, mientras carezcamos de fuerza superior para hacerlo.

El Tratado de Ancón se cumplirá, mientras sea indispensable que se cumpla, mientras que no tengamos como romperlo. Por lo mismo, no debemos hablar de él, como regla invariable de nuestras relaciones con aquella Nación. Verdad es que no debemos decir lo contrario, el silencio: siempre que de él se haga mención por alguno, debe ser nuestra respuesta invariable.

Y al establecer esta doctrina, no la invento; es la doctrina sostenida por muchos grandes publicistas. Ningún tratado de esta clase es obligatorio, sino mientras dura la presión que pudo hacerlo celebrar. Así es que no debemos considerar para nada eso. Tratado en nuestras relaciones con los demás Estados, ni aún en lo que se refiere al Contrato Aspíllaga-Donoughmore. Debemos prescindir de él; hacer de modo como si ignoráramos su existencia. Contradecirlo manifestamente tampoco sería cuerdo. Que se cumpla mientras subsista la fuerza que lo impuso; pero que no se le nombre ó se le nombre el menor número de veces posible.

La ligera excusión que acabo de hacer por la historia, os probará pues que en los tiempos todos, jamás ha pasado en Nación alguna lo que hoy se pretende en el Perú. La fuerza ha ocasionado grandes pérdidas á las naciones; pero ninguna de ellas expontáneamente se prestó jamás á

perder su autonomía, su libertad y sus bienes todos.

Sigamos adelante.

UNA CITA.

El célebre Talleyrand en 1814, cuando la Francia era invadida por los ejércitos coaligados de Europa, decía a los que le rodeaban: «Estamos en el principio del fin; porque muy pronto habrán de desarrollarse acontecimientos tales, que ellos nos manifestarán si Francia existe ó deja de existir.»

Es necesario recordar esa frase célebre, para aplicarla á la posición en que nos encontramos. Si, señores, «estamos en el principio del fin.» Si el Contrato se aprueba, el fin del Perú ha llegado; si el contrato se desaprueba, hay esperanzas de regeneración. Debemos, pues, hacer lo que hizo ese grande hombre y los que lo acompañaron en sus propósitos; él hizo milagros para conservar la autonomía de Francia, que debía desaparecer. La aprobación aquí del contrato, es la muerte del Perú y debemos por lo mismo evitarla por cuantos medios estén á nuestros alcances.

INCAPACIDAD LEGAL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Pero, señores, antes de ocuparnos de este asunto en sí mismo, es racional que investigemos, quien lo ha hecho, y es por tal motivo que habré de referirme de una manera especial al señor Ministro de Gobierno, Presidente del Consejo. Al hacerlo, suplico á este señor tenga en cuenta que no voy á tratar esta faz del asunto, sino bajo su aspecto científico: quizá su persona aparezca como no puede dejar de aparecer; pero esto no obstante, puede verse claro que no me ocupo de personalidades.

El Contrato, señores, aparece hecho por el Consejo de Ministros, presidido por el Sr. Denegri; y bastaba esta circunstancia, para que en ninguna parte del mundo, fuese tenido como válido y ni siquiera mereciese discusión.

Vais á ver que mi explicación es paramente científica.

En todas las naciones civilizadas, ningún magistrado puede ejercer su ministerio sobre una cuestión determinada, cuando ha preventido su dictámen. Ya ven ustedes que aquí no hay nada de personal. Y en las relaciones sociales, ningún individuo puede legítimamente tomar sobre sí el arreglo de una deuda, por ejemplo, habiendo antes dejado conocer su opinión.

Es por este principio reconocido por la Legislación Universal, por la ciencia misma, que el señor Denegri tenía el deber de escusarse de tomar parte en el arreglo Aspíllaga-Doughmore. Que había prevento su dictámen, lo sabeis demasiado; porque él fué uno de los tres pro-hombres designados por el Gobierno, para dictaminar en la primera propuesta de Grace. Su dictámen que corre ya oficialmente, nos está pues manifestando que tenía sobre el asunto ideas y opiniones preconcebidas.

Lo que estoy diciendo, señores, no es en manera alguna injurioso al Señor á quien me refiero; es simplemente el recuerdo de principios de Legislación universal que se han olvidado por el momento.

En ese dictámen, señores, el actual Presidente del Consejo, al examinar las propuestas de Grace, se fué, en materia de concesiones, mucho mas allá de lo que había solicitado el proponente, y desde luego, sostuvo los puntos que vais á oír, para que veáis si debió ó pudo tomar parte en el contrato.

Sostuvo, pues, el actual Presidente del Consejo de Ministros, que el Perú estaba hoy obligado á pagar su antigua Deuda Externa, prescindiéndose de los acontecimientos, que sin voluntad del Perú, habían introducido modificaciones en su carácter; lo cual, siendo inadmisible, sirve evidentemente de base al contrato actual.

En segundo lugar, sostuvo que el guano de que se apoderó Chile, es poco, y ha producido muy poco; afirmación, señores, que es un tanto caprichosa; pues, lo que hoy todos sabemos es que existe en Tarapacá mas de siete millones de toneladas de guano, cantidad que sería suficiente para pagar la deuda íntegra. Esto, en cuanto á la cantidad, que eu cuanto á sus productos, mi H. antecesor en esta tribuna acaba de manifestar que si la venta del guano que Chile hace es limitada, es porque así conviene á quien tiene el monopolio del salitre, que hace competencia al guano.

Si el señor que informó en la Comisión del año 86, emitió estas ideas, no ha debido pues, tomar parte en la confección del actual contrato, porque el decoro y los principios de Legislación universal se lo prohibían.

Hoy las Aduanas de Tarapacá no producen menos de 20 millones de pesos; y con esos 20 millones habría lo bastante para que toda la deuda del Perú, cuya responsabilidad total se quiere echar sobre él, quedara cancelada en pocos años. Pues si ac-

tual Presidente del Consejo de Ministros sostuvo entonces, que los productos de las Aduanas de Tarapacá no debían aplicarse al preferente pago de los bonos.

Estoy refiriendo las principales opiniones del caballero Denegri, solo para que veáis que quien había tenido tales opiniones preconcebidas no pudo intervenir en el actual contrato.

En esto, repito, nada hay de personal. Si un juez va a resolver un asunto de A y ya ha emitido su opinión a favor de B, su contrincante insulto acaso sería decirle: excúsesse Ud. de conocer en la causa!

Aquí teneis otra opinión del señor Denegri favorable a la entonces propuesta Grace, que después se llamó Contrato Grace-Arauábar y hoy se llama arreglo Aspíllaga-Donoughmore. Dijo que los ferrocarriles del Perú valían relativamente poco, siendo así que, según lo he demostrado muchas veces, dichos ferrocarriles, por sí solos, costaron más de 21 millones de Libras y que si actualmente se fuera a hacer una tasación de ellos no valdrían menos de 12 millones. ¿Cómo, pues, si estos son hechos probados, se puede decir que los ferrocarriles del Perú valen relativamente poco y que por lo mismo deben entregararse tan solo en parte de pago al Comité Tyler?

Se decía además en el informe de entonces que las concesiones relativas a minas eran insignificantes. Esta opinión del señor Denegri no tiene correlación con el contrato actual en que no se consideran las minas; mas no por esto, dejaré de llamar la atención de los Honorable Diputados sobre dos cláusulas que contiene el contrato Aspíllaga-Donoughmore, por los cuales se conceden grandes privilegios a la Gran Compañía que va a explotar al Perú. Respecto a minas, se le conceden pues excepciones de derechos por maquinarias de minas; y además se establece un recargo de costo para la conducción de ellas, a los mineros que no pertenecen a la Compañía.

Cuando ese informe se fabricó (y yo creo que el señor Denegri no fué su autor: porque sería grave su responsabilidad en ese caso), la atención general se fijó en el siguiente hecho: el proponente ofrecía hacer un ferrocarril de la Oroya a Huancavelica; la comisión, compuesta de peruanos nombrada por el Gobierno peruano, opinó que se le relevase de esa responsabilidad.

En verdad que siendo esto injustificable, solo acreditaba que teniendo

los comisionados opiniones preconcebidas en favor del titulado arreglo con los Tenedores de bonos, las expusieron, sin consideración a nada ni a nadie.

Decía igualmente el actual Presidente del Consejo de Ministros: que debía obsequiarse a Grace todo el guano descubierto y por descubrir. Ya ustedes ven, señores, que en el contrato actual subsiste esta opinión íntegra, sin más diferencia que la de haber cambiado las palabras «por descubrir» con las de «por descubrir en dos años», que en sustancia son iguales; porque en dos años de exploración de nuestras costas, es natural que los ingleses del Comité y sus socios no dejen nada de guano por descubrir.

En la primera propuesta hecha por Grace a nombre de los Tenedores, sin poder algaro de ellos, según lo he demostrado muchas veces, se pedía autorización para levantar un empréstito de seis millones de libras; y el señor Denegri, en compañía de los otros dos miembros de la comisión, llegó a opinar que se elevara a diez millones de libras la concesión.

Ustedes verán en esto algo tan sorprendente que en verdad exigiría una explicación muy lata; pues de otro modo, se prestaría a apreciaciones en extremo desfavorables. Si Grace, a nombre de los Tenedores, pide seis millones ¡y cómo se comprende que la comisión pueda opinar que se eleve esa suma a diez millones? Esto, a mi juicio, de parte del señor Denegri, no fué sino un exceso de condescendencia; pues entiendo que, a ser el señor Denegri autor del dictámen, no habría consignado semejante escandalosa opinión.

Ahora bien: comparada la concesión gratuita hecha a Grace para que el empréstito se levantase a diez millones de libras con la declaración de Mr. Tyler en el meeting del 28 de Diciembre de 1886, resulta más saltante la falta de fundamento de su opinión: Tyler decía que para hacer esos ferrocarriles bastaban dos millones y medio de Libras; Grace pedía seis, y la comisión le concedía diez, ¿cómo se entiende esto? Francamente no lo comprendo. Para efectuar el negocio, dice Tyler, bastan 2 y medio millones de libras y la comisión opina que se le dé 10.

Esto es, señores, de tal manera inexplicable, que prefiero no insistir en el asunto: hay cosas tan monstruosas que es preferible no hablar de ellas. Tales son los hechos que me veo en la necesidad de hacer presen-

te á la Cámara para que no olvide la historia del asunto.

En esa época, el señor Denegri opinó que igualmente debía entregarse la Aduana de Mollendo al comité de Tenedores de bonos. Mucho se ocupó la prensa de esta capital y de los departamentos del Sur de semejante pretensión de Grace; porque positivamente ella habría venido a causar la muerte por inanición de esos departamentos. Era, en efecto, privarlos de los recursos fiscales con que subsisten, que no son otros que los de la Aduana de Mollendo. La concesión era, por lo mismo, inhumana y cruel, y sorprende que los señores de la comisión, y entre ellos el Presidente del Consejo de Ministros, hubiesen convenido en entregar á Grace la Aduana de Mollendo. En verdad que esa concesión no existe en el contrato actual; pero ocupan su lugar las ochenta mil libras que saldrán de la Aduana del Callao — ochenta mil libras que dejarán de entrar en nuestras cajas fiscales.....

El señor Presidente.—Su señoría quedará con la palabra; se suspende la sesión.

Fran las seis y veinte minutos de la tarde.

Por la Redacción—

IGNACIO GARCIA.

Sesión nocturna del Sabado 26 de Enero de 1889.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Al continuar la sesión á las nueve y treinta minutos de la noche, se dió lectura á un oficio dirigido por el H. señor Quimper, manifestando que una repentina indisposición le impedia asistir á la sesión de esta noche.

No habiendo ningún otro Sr. hecho uso de la palabra, S. E. el Presidente levantó la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Por la Redacción—

RICARDO ARANDA.

Sesión del Lunes 28 de Enero de 1889.

SUMARIO—Deuda externa (presente el Consejo de Ministros); cláusula 1.^a del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Abierta á las tres de la tarde, fué

leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Gobierno, solicitando la declaración del parte original pasado por el Comisario del cuartel 2.^o á la Sub-prefectura de la provincia, con motivo de los hechos que tuvieron lugar contra algunos de los señores Representantes.

Se mandó devolver, dejándose copia certificada en Secretaría.

De otro del señor Quimper, con fecha 26, manifestando que una indisposición imprevista lo privó de asistir á la sesión de esa noche.

Se mandó archivar.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Terry puso en conocimiento de la H. Cámara que había prestado una declaración judicial sin haber solicitado permiso de la Cámara.

S. E. el Presidente contestó que era potestativo de los Honorables Representantes no hacer uso de las prerrogativas que les concede el carácter que invisten.

El H. Sr. Vargas M. C., solicitó se consultase á la Cámara, sobre si pierde ó no el derecho de hacer uso de la palabra el Representante que teniéndola en una sesión, y quedando con ella, no concurre á la siguiente.

S. E. el Presidente contestó que conforme á la práctica constante, en el caso citado por su señoría, el H. Diputado que no concurre á continuar haciendo uso de la palabra pierde el derecho de seguir hablando; pero que no obstante haría la consulta si hubiera contradicción á su pedido.

El H. Sr. Vargas M. C. en atención a lo expuesto por S. E. el Presidente, no insistió en que se consultase á la Cámara.

Los Honorables señores Mesa y Gastón, por motivos de enfermedad, se excusaron de concurrir á las sesiones nocturnas.

S. E. el Presidente, contestó á sus señorías, que se les consideraría con aviso siempre que así lo hicieran presentes á los Honorables señores Secretarios.

ORDEN DEL DIA.

Continuó el debate de la cláusula 1.^a del arreglo celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos modificada por la mayoría de las Comisiones Principal de Hacienda y de Obras Públicas.

LUCHA DESIGUAL.

El señor Quimper—(Continuando). Comienzo hoy manifestando que no